



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año V

20 de Junio de 1918

Núm. 25

## SESIONES

### Acuerdos de la ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria de 19 de Junio de 1918

*Presidencia:* Excmo. Sr. Alcalde D. Manuel Morales Pareja.

*Ilustres señores Concejales asistentes:* Balañá, Salvat, Arroyos, Reventós, Calderó, Llopis, Gardó, Batalla, de Rull, Montaner, Iglesias, Coll, Laporta, Giralt, Jordá, Sabater, Puig y Esteve, Xicoy, Cirera, Mir y Miró, Companys, Gili, Puig de la Bellacasa, Callén, Munné, Martínez Domingo, Blanqué, Ulled, Nicolau, Gambús, Vila Mariages, Carabén, Romo, Rogent, Durán, Carví, Ribalta, García, Burrull, Mauri, Jorge Vinaixa, Martí, de Bolós, Viñas, Pagés, Guerra del Río, Jover y Soler.

#### DESPACHO OFICIAL

Oficio del Ministerio de Hacienda, comunicando la siguiente disposición: «1.º Que se acceda a lo solicitado por el Ayuntamiento de Barcelona en su instancia de 30 de Enero de 1917; 2.º Que la comprobación del Ensanche de Barcelona debe comenzar en 1.º de Julio próximo, para lo cual el Ministerio de Hacienda nombrará inmediatamente el personal técnico necesario que consistirá en dos Arquitectos y dos Aparejadores para que, con carácter de interinos y en unión del personal administrativo que designe aquel Ayuntamiento, formen la Comisión comprobadora de sus Zonas de Ensanche, la cual funcionará bajo la inspección del Arquitecto Jefe de Hacienda de la provincia, y el local donde están establecidas las Oficinas de Hacienda (Servicio del Catastro); 3.º Que los expresados Arquitectos disfrutarán del sueldo anual de 3,000 pesetas y los Aparejadores del de 1,500 pesetas, sin perjuicio del derecho de percibir unos y otros las indemnizaciones fijadas en la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, en la

forma, cuantía y condiciones previstas en la misma. Todos cuyos gastos y además los del material necesario, serán satisfechos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona con cargo a las 20,000 pesetas consignadas en su Presupuesto de este año, y en los sucesivos deberá consignar cantidad suficiente para atender a todos los expresados gastos. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.» (Enterado.)

Otro, de la Administración de Propiedades e Impuestos, trasladando la Real orden autorizando la tarifa para la exacción del impuesto de Consumos para el actual ejercicio y acordada por la Junta Municipal. (Enterado.)

Otro, de la Presidencia de la Diputación provincial de Barcelona, concebida en los siguientes términos: «Cedida por el Estado a esta Diputación la Granja Experimental Agrícola de esta ciudad y los terrenos anexos a la misma, y levantada la suspensión judicial del acuerdo del Ayuntamiento de la digna Presidencia de V. E. aprobando las Bases para la ocupación de la parte de los referidos terrenos necesaria para la apertura de la Granvía Diagonal, en aquel lugar, y convencido de la urgencia de realizar cuanto antes aquella beneficiosa mejora urbana, he designado el día 21 del actual, y hora de las diez y siete, para proceder a la entrega a esta Corporación de los terrenos necesarios para verificar la apertura de la Granvía Diagonal en la parte afectada por la referida Granja.» (Acuérdase que una Comisión del Ayuntamiento asista al acto de la mencionada entrega, autorizando al Sr. Alcalde para el cambio de día de la misma si fuese necesario.)

Otro, de la Secretaría Municipal, elevando para su aprobación el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo próximo pasado. (Aprobado.)

Otro, del Consorcio del Depósito franco de Barcelona, de 23 de Mayo último, en que interesa que con el objeto de satisfacer atenciones ineludibles de oficina, así como los gastos que ocasionará la redacción de los anteproyectos del Depósito franco, la Iltr. Comisión de Hacienda señale consignación a qué aplicar la cantidad de 5,000 pesetas. La citada Comisión informa que dicha cantidad puede aplicarse al capítulo XI, artículo único del vigente Presupuesto. (Aprobado.)

Comunicación de la Alcaldía, del tenor literal siguiente: «Esta mañana ha recibido la Alcaldía la visita de una numerosa comisión de alquiladores de auto-taxis, quienes en forma respetuosa para la Alcaldía y para el Ayuntamiento, han hecho manifestaciones de tal gravedad que la Alcaldía ha creído del caso ponerlas inmediatamente en conocimiento de V. E. Manifiestan que desde hace meses tienen presentada instancia solicitando se les autorice un aumento en las tarifas para el servicio público, aumento que, según dicen, es indispensable dado el aumento sufrido por todos los materiales y jornales y muy en especial a causa de las crecientes dificultades con qué se tropieza para obtener bencina y de los altísimos precios a que se cotizan los substitutivos. El objeto de esta instancia es colocar el negocio sobre una base razonable y poner al Ayuntamiento en condiciones de poder castigar a los infractores, a los que abusan de la ignorancia y de la indiferencia del público. Así lo han afirmado los comparecientes ante la Alcaldía, añadiendo que su mayor deseo es que llegue el día en que el público no confunda en su justa indignación al explotador con el industrial de buena fe. Han manifestado, además, que desde que presentaron su instancia (que según dicen está pendiente de resolución por razones que ellos no pueden admitir), se han agravado de tal modo las circunstancias, que hoy, o continúa la actual anarquía en perjuicio del público y de los industriales de buena fe y en desprestigio del Ayuntamiento, o debe éste hacer las siguientes concesiones: 1.ª Viajes de uno a cuatro asientos, se aplicará la tercera tarifa sin ningún aumento para el servicio de noche; 2.ª Por cada asiento suplementario se concederá el 25 por 100 de aumento; 3.ª Para los servicios a las plazas de toros, a los baños y club de natación, así como para los retornos fuera de la primera zona, regirán las tarifas presentadas a la Comisión de Hacienda. Los comparecientes han apoyado su petición con largos razonamientos demostrativos de que el Ayuntamiento, al no aprobar el aumento de tarifas, obliga a los alquiladores a toda suerte de prácticas ilegales forzados por la dura necesidad de evitar la ruina del negocio. A cambio de la indispensable elevación de las tarifas, suplican se imprima un mayor rigor en la inspección de los taxímetros y en el castigo de los que exijan mayores cantidades que las autorizadas. Dicen que, de no aprobarse tal elevación por el Ayuntamiento, prefieren, antes de continuar en un estado ilegal que no les garan-

tiza contra la ruina, suspender el ejercicio de su industria esperando tiempos mejores. Esta Alcaldía, en atención al grave trastorno que con ello se ocasionaría, ha creído su deber poner tales manifestaciones en conocimiento de V. E.» (Pase a la Comisión de Hacienda.)

## DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes:

Designación de un señor Concejal para la Junta local de Fomento y mejora de Casas baratas para obreros. (Se designa al Sr. Puig y Esteve.)

Dictamen de minoría de la Comisión de Hacienda proponiendo que quede en suspenso la instalación de alumbrado público en la Riera de San Andrés, interesado en moción de 1.º de Diciembre de 1915, y las solicitadas en todas las demás mociones e instancias pendientes de resolución hasta tanto que la Jefatura de la Inspección Industrial haya informado respecto a lo que en las aludidas mociones se interesa, teniendo en cuenta las circunstancias actuales del alumbrado público del Interior y el proyecto del plano de alumbrado general de la ciudad.

Otro, de la Comisión de Ensanche, disponiendo que bajo el presupuesto de 1,094'02 pesetas, se encargue a D. Enrique Doria el suministro de material para la instalación de la iluminación eléctrica en los talleres y dependencias del almacén de Afirmados del Ensanche, existente en el Salón de San Juan.

Otro, de la Comisión de Gobernación, por el que, de conformidad con lo acordado en Consistorio de 12 de Octubre de 1917, se concede, a partir de 1.º de Octubre de 1917, a D.ª Josefa y D.ª Dolores Rubert Ester, como hermanas solteras del Escribiente de plantilla de esta Corporación D. Joaquín Rubert Ester, fallecido en estado de soltería, la pensión anual, por partes iguales, de 570'31 pesetas equivalentes a la cuarta parte del mayor sueldo percibido por dicho funcionario durante dos años, en atención a que, según resulta del expediente incoado al efecto, el causante llevaba más de 20 años y menos de 25 de servicios; que quede derogado el antes calendario acuerdo de 12 de Octubre de 1911 y que en su consecuencia no se conceda en lo sucesivo pensión alguna, amparándose en el mismo. (Se aprueba con una enmienda suscrita por el Iltr. Sr. García Inglada, interesando: «Que la derogación del acuerdo de 12 de Octubre de 1911 no afectará a las hermanas de los empleados municipales que en el día de la aprobación de este dictamen se hallen en la situación de las hermanas Rubert, aun cuando los mismos no hubiesen fallecido, o sea que en la actualidad estén incluídos en los años reglamentarios de servicio y fallezcan sin dejar viuda e hijos legítimos, permaneciendo solteros y hayan vivido en compañía de sus hermanas, a cuyo efecto se formulará por la Comisión de Gobernación una

relación que se presentará en el plazo de un mes, a la aprobación del Consistorio.)

Otro, de la Comisión de Fomento, aprobando para su pago las cuentas referentes al importe de las obras efectuadas con motivo de habilitar para despacho de la Oficina y Archivo de Reforma el local situado frente al despacho de la Comisión de Fomento, en el piso 1.º de estas Casas Consistoriales, en cumplimiento del acuerdo de 26 de Julio de 1917, por virtud de las cuales deberá abonarse, por albañilería, a D. Francisco Marimón, la cantidad de 821'22 pesetas; a los Sres. A. Raventós y F. Soriano, por carpintería, 237 pesetas; a los Sres. Sucesores de A. Bis y Compañía, por vidrios, 40'09 pesetas; a don Enrique Campmany, por hierros, 180 pesetas; a D. Marcelino Gelabert, por pintura, 203'50 pesetas, y a D. Daniel Pérez, por mármoles, 356 pesetas.

Dictámenes que pasaron a informe de Secretaría en virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento del día 5 de los Corrientes, que han sido informados por la misma y aprobados por la Corporación Municipal en esta sesión.

Uno, de la Comisión de Hacienda, proponiendo: 1.º Que en cuanto no alcance al pago de la gratificación acordada por la Junta de Vocales Asociados en 30 de Diciembre último para los empleados municipales, a tenor de la escala establecida, la cantidad consignada al efecto en el capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 16 del vigente Presupuesto, se aplique el remanente del capítulo 11, artículo único (Imprevistos) del propio Presupuesto; y 2.º Que a fin de no dejar mermada la consignación de este capítulo, se aumentará en el próximo Presupuesto extraordinario en 50,000 pesetas.

Otro, de la Comisión de Gobernación, para que a los Sres. D. Luis G. Guilera, D. Emilio Mira y D. Pedro Escriu, nombrados Supernumerarios del Cuerpo Médico Municipal por acuerdo de 17 de Abril último, se les conceda un mes de prórroga para la toma de posesión de su cargo, en virtud de haber alegado hallarse en Madrid cursando las asignaturas del Doctorado.

## DESPACHO ORDINARIO

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Catorce dictámenes aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de la Congregación de la Caridad Cristiana, de importe 2,678'90 pesetas, por bonos de varias clases suministrados para la Beneficencia en el mes de Abril último; otra, de Concepción Galvany, de 194'70 pesetas, por bonos de carne en el mes de Marzo próximo pasado; otra, de Juan Camps, de 288'25 pesetas, por bonos de carne y gallina facilitados en dicho mes de

Marzo; otra, de Valentín Juan, de 227'65 pesetas, por bonos de carne en el primer trimestre de este año; dos, de Marcelino Altayó, por bonos de gallina para la Beneficencia de los Distritos I y II en dicho trimestre, de importe 185 y 485'50 pesetas; otra, de la Cocina Económica de Gracia, de 900 pesetas, por bonos de la misma suministrados en el mes de Abril último; otra, del Asilo Durán, por estancias de los niños asilados en el mismo durante el mes de Marzo último, de importe 7,774'80 pesetas; otra, del Asilo del Buen Pastor, por estancias de niñas en el referido mes de Marzo, de 6,133'44 pesetas; dos del Manicomio de San Baudilio, por estancias de los dementes, correspondientes a los meses de Marzo y Abril último, de importe 4,597'21 y 4,695 pesetas; otra, del Manicomio de señoras de San Baudilio, por estancias de las dementes en el mes de Abril próximo pasado, de importe 6,050 pesetas; otra, de D. Benito Burgoa, relativa al suministro de varios artículos para pienso del ganado del Laboratorio Municipal durante el mes de Abril último, de importe 1,953'80 pesetas; tres, de D. José Escuder, una de 1,709'20 pesetas, por medicamentos para los Dispensarios, otra de 689 pesetas, por inyectables de varias clases para los referidos Dispensarios y otra de 1,790'20 pesetas por desinfectantes para la Higiene Urbana; otra, de don E. Bosch, de importe 1,798 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas Municipales; otra, de D. Toribio Taberné, de importe 477 pesetas, por igual concepto; otra, de D. E. Bosch, de importe 383 pesetas, por igual concepto; otra, de D. F. Gavilá, de importe 831'50 pesetas, por igual concepto; otra, de don Pedro Bofarull, de importe 64 pesetas; otra, de D. J. Casamajó, de 240 pesetas; dos, de don Eduardo Bosch, de 70 y 317 pesetas, por impresos para el Cuerpo Médico Municipal; otra, de la Sociedad A. Clausolles, de importe 1,125 pesetas, por diez pulverizadores para la Sección de Higiene Urbana; otra, de D. Hernán Gausachs, de 105 pesetas, por el arreglo del coche para el traslado de heridos; otra, de la casa Ellams, de importe 750 pesetas, por el suministro de un rotativo con destino al Negociado Central; otra, de D. Pedro Bofarull, de importe 58 pesetas por el suministro de impresos con destino a las Oficinas Municipales; y otra, de la casa Vilaseca y sobrino, de importe 1,360 pesetas, por el suministro de papel de máquina para escribir con destino a las Oficinas Municipales.

Tres, encargando a D. Buenaventura Sarret la confección de once guerreras, once calzones kaki y once calzones de punto, por 990, 242 y 550 pesetas, respectivamente, con destino a la Guardia Municipal de la sección montada.

Otro, aprobando las dos relaciones de la Mayordomía Municipal, relativas a los gastos menores para los Dispensarios ocurridos durante los meses de Enero y Febrero últimos, de importe, respectivamente, 399'20 y 676'03 pesetas.

Otro, para que se abone a D.<sup>a</sup> Juana Vives,

como viuda del Portero de Oficina Francisco Puigerrajols, la paga del mes de Mayo último en que falleció su esposo.

Otro, para que se abone a D.<sup>a</sup> Josefa Font, como viuda del Guardia Municipal Francisco Farré, la paga del mes de Mayo en que falleció su esposo y otra por vía de gracia.

Otro, para que se abone a D.<sup>a</sup> María Navarrete, como viuda del individuo de Consumos Pedro Casanovas, la paga del mes en que falleció su esposo y otra por vía de gracia.

Otro, para que se abone a D.<sup>a</sup> Francisca Ruiz, como viuda del Vigilante de Mercado Antonio Muñoz, la paga del mes en Mayo en que falleció su esposo y otra por vía de gracia.

Otro, para que se abone a D.<sup>a</sup> Águeda Carbasa, como hija del Vigilante de Consumos Juan Carbasa, la paga del mes de Diciembre en que falleció su padre y otra por vía de gracia.

Otro, por el que se deniega la petición formulada por D. Esteban Masó para que se le abonen los haberes dejados de percibir por el Vigilante de Mercados Pedro Jarque, por no acreditar la condición con que insta.

Cinco, concediendo un mes de licencia con haber a D. José Español Cerrado, D. Jorge Pueo Castán, D. Eduardo Royo Tena, Guardias Urbanos; D. José Lapeyra, Escribiente adscrito a la Oficina de Urbanización y Obras, y D. Juan Castel Pich, Auxiliar de la Tenencia de Alcaldía del Distrito III.

Otro, por el que, a contar de 20 de Mayo de 1918, se concede al Recaudador D. Dámaso Molina Esteban el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 265'62 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,125 pesetas.

Otro, por el que, para cubrir una vacante que existe en el Cuerpo de Escribientes, se nombra a D. Claudio Cortés, que es el número uno de los Aspirantes.

Otro, por el que, para cubrir una vacante en el Cuerpo de la Guardia Urbana, se nombra a don Manuel Díaz Bollo.

Otro, para que se abone a D.<sup>a</sup> Rosario Usart, como hija de Martín Usart, Director que fué de Mercados, la paga del mes de Mayo en que falleció su padre.

Otro, para que se abone a D. José Bacciarini, como hijo del Mozo preferente de Mercados jubilado José Bacciarini, la paga del mes del fallecimiento.

Otro, para que se abone a D. Vicente Moreno, como hijo de la pensionista Gertrudis Campo, la pensión del mes del fallecimiento.

Otro, por el que se encarga a la casa Dalmau y Yuste la impresión de 4,500 ejemplares de libritos-guías del Ayuntamiento, por la cantidad de 1,790 pesetas.

Otro, encargando a la casa Esteva y Compañía, y por la cantidad de 1,142'50 pesetas, varios muebles con destino a la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII.

Dos, encargando a D. Buenaventura Sarret, por las cantidades de 1,900 y 560 pesetas, la confección de veinte levitas y veinte pantalones de verano con destino a la Guardia Urbana.

Otro, aprobando las cuatro relaciones presentadas por la Administración de la Casa Municipal de Lactancia, dos de ellas relativas al suministro de leche durante los meses de Marzo y Abril últimos, de importe 6,704 y 6,726 pesetas, y otras dos por material facilitado para dicha Casa en los referidos meses de Marzo y Abril, de importe 195'40 y 1,887'55 pesetas.

Otro por el que se acuerda contestar al Ilustre Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia y de Instrucción del Distrito del Oeste, que el Ayuntamiento, fiando como siempre en la rectitud del Juzgado, no desea tomar parte en la causa que se instruye por robo de una bata y dos sábanas del Dispensario de la calle de Vallespir.

Otro, disponiendo se ponga a disposición de la Jefatura del Cuerpo Médico la cantidad de 1,000 pesetas para gastos urgentes.

Otro, encomendando a la casa Hartmann y Compañía el suministro del aparato ortopédico que necesita el enfermo Miguel Álvarez, por el precio de 100 pesetas.

Otro, por el que, con destino al Hospital de Infecciosos, se encomienda a la Viuda de F. Santasusagna una máquina de coser, de importe 225 pesetas, y a D. B. Sarret, por 2,000 pesetas, ocho piezas de ropa con destino a las necesidades del mismo Hospital.

Otro, por el que se concede al Oficial 1.<sup>o</sup> del Negociado de Beneficencia y Sanidad D. Estanislao Navarro la licencia de un mes con percibo de haberes que tiene interesada para reponer su salud.

Otro, aprobando las Bases que se acompañan para la instalación y funcionamiento del Depósito de útiles y materiales del Cuerpo Médico Municipal, con el fin de llevar al servicio de utilización de tales materiales el mayor orden y regularidad posible.

Otro, para que se ponga a disposición del señor Ingeniero Jefe de los Talleres municipales la cantidad de 300 pesetas para la compra del material de hierro necesario con destino a reparaciones que deben practicarse en el Instituto de Tocología y Puericultura.

Otro, por el que se concede la licencia de un mes que interesa el profesor de la Banda Municipal D. Leopoldo Burgés, autorizando al sustituto D. Jerónimo Méndez para el percibo de los haberes de aquél durante la substitución.

Otro, para que se proceda a la reparación de las instalaciones de gas y electricidad en el centro de desinfección de Gracia, de conformidad con lo informado por la Oficina facultativa, destinando a ello las cantidades de 57 y 62'06 pesetas, respectivamente.

Otro, por el que, a contar de 19 de Mayo de 1918, se concede al Recaudador D. Antonio Juliá Pintó el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 265'62 pesetas,

octava parte de su haber anual de 2,125 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Mayo de 1918, se concede a los Médicos Municipales don Ramón Montserrat, D. Luis Porta, D. José Comas, D. José Raventós y D. Joaquín Teixidó, el tercer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Enero de 1917, se concede al Director de Mercado D. Enrique Verdugo Partagás el primer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 406'25 pesetas, octava parte de su haber anual de 3,250 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Febrero de 1918, se concede al Director de Mercado D. José Primola Forment el primer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 406'25 pesetas, octava parte de su haber anual de 3,250 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 15 de Enero de 1918, se concede al Celador de Impuestos y Rentas D. Mariano Cortada Salgot el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 182'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,460 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Enero de 1917, se concede al Interventor de primera don Juan Cendra Ribera el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

### COMISIÓN DE HACIENDA

Dictamen concediendo a Rita Francés Gelabert el traspaso a su favor del puesto número 379 del Mercado de la Libertad, destinado a la venta de mariscos, del que era concesionaria su hoy difunta madre Carmen Gelabert Pujol, previo el pago de 100 pesetas en concepto de derechos de permiso.

Otro, concediendo un mes de licencia, con percibo de haber, al Auxiliar del Negociado de Abastos D. José M.ª Escuin y Moros, al objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Otro, por el que se acuerda que, considerándose comprendida en la ley de Accidentes del trabajo la enfermedad contraída en el desempeño de su cargo por el Auxiliar práctico de Veterinaria don Vicente Castillo, se abone a dicho señor la cantidad de 630'60 pesetas, a que ascienden los gastos de su curación, según informe del Cuerpo Médico Municipal que se acompaña, y que, no existiendo consignación adecuada a expreso para dicho objeto, se incluya dicha suma como crédito reconocido a favor del mismo, para su pago en tiempo oportuno, en el primer Presupuesto que se forme.

Nueve, acordando la anulación de los talones relativos al arbitrio por Apertura de establecimientos, extendidos a nombre de los siguientes señores: D. Manuel Martorell, en calidad de Presidente de La Naval, correspondiente a 1917, de

importe 235 pesetas, extendido a nombre de dicha Sociedad, por el que posee en la calle del Mar, número 17, y en su lugar se extienda nuevo talón por el propio concepto y año, de importe 60 pesetas, que es la cantidad que le corresponde satisfacer por dicho establecimiento; de D. José Carreras, de importe 100 pesetas, correspondiente a 1916, por el que posee en la calle de Camelias, número 39, y en su lugar se le extienda nuevo talón, de importe 95 pesetas, por el propio concepto y año, por cuanto es esta la cantidad que le resta satisfacer, toda vez que, según talón número 16,933, de 1916, tiene ya satisfechas 5 pesetas por el expresado establecimiento; de doña Ángela Rosell, de importe 105 pesetas, correspondiente al año 1916, por el que posee en la calle de Sicilia, núm. 203, y en su lugar se le extienda nuevo talón de importe 5 pesetas; de D. Manuel Pomer Pérez, de importe 235 pesetas, correspondiente a 1917, por el que posee en la calle Arco del Teatro, número 59, y en su lugar se le formule nuevo cargo por el propio concepto y año y cuota de 185 pesetas; de D. Narciso Vendrell, de importe 105 pesetas, correspondiente a 1917, por el que posee en la calle de Neptuno, núm. 1, extendiéndose nuevo talón de importe 5 pesetas; de D.ª María Font, de importe 130 pesetas, correspondiente a 1917, por el que posee en la calle de Gomis, sin número, extendiéndosele nuevo talón de importe 5 pesetas; de D. Julián Marcilla, de importe 130 pesetas, correspondiente a 1917, por el que posee en la calle de Bogatell, número 70, extendiéndosele nuevo talón de importe 5 pesetas; de D.ª María Carcoy, de importe 80 pesetas, correspondiente a 1917, por el que posee en la calle de Torelló, número 24, extendiéndosele nuevo talón de importe 5 pesetas; y de D. José Florensa, de importe 235 pesetas, correspondiente a 1917, por el que posee en la calle del Arco del Teatro, número 38, por cuanto se trata de un traspaso y figurar su antecesor, D. Buenaventura Valls, en el padrón general del año 1912.

Otro, por el que se acuerda anular los talones números 86,295, de importe 48 pesetas, correspondiente a 1916, y 6,116, de importe 12 pesetas, del año actual, relativos al pago del arbitrio sobre una cerca de precaución, extendidos a nombre de D. Bartolomé Amigó, como apoderado de doña Dolores Farreras, por cuanto el Ayuntamiento, en Consistorio de 23 de Noviembre de 1916, acordó denegar el permiso para la construcción de un almacén en el número 140 de la calle de Urgel, no habiendo, por consiguiente, lugar a la colocación de la cerca cuyo arbitrio se reclamaba en los referidos talones.

Cinco, por los que se acuerda desestimar las siguientes instancias: de D.ª Clotilde Sindreu, solicitando la anulación de un talón, correspondiente a 1917, relativo al pago del arbitrio sobre perros, por el que poseía en la calle de Zaragoza, número 13, tienda; de D. Juan Roca, solicitando se deje sin efecto la denuncia presentada para la

legalización de un cartel-anuncio para la venta de ostras, por cuanto el Presupuesto vigente dispone que antes de colocarse anuncios deben los interesados proveerse del correspondiente permiso; de D. Juan B. Baga, solicitando la anulación de un talón, de importe 50 pesetas, correspondiente al año 1917, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Borrell, número 43; de D. Juan Grau Gomá, solicitando la anulación del talón número 16,658, de importe 70 pesetas, correspondiente a 1916, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Balmes, número 100; de D. Juan Layret, solicitando la anulación de los talones números 6,226 y 6,227, de importe, respectivamente, 50 y 40 pesetas, relativos al pago del 50 por 100 de recargos por derechos de permiso de instalación de unos faroles en su tienda de la calle de la Boquería, número 29, y Alsina, número 2, por cuanto fueron colocados sin el previo permiso que dispone el vigente Presupuesto.

Otro, por el que se anulan los talones números 86,322 y 6,133, de importe, respectivamente, 16 y 8 pesetas, relativos al pago del arbitrio de cerca de precaución por obras de la calle de Padilla, número 241, extendidos a nombre de D.<sup>a</sup> Ana Martínez, debiendo empero satisfacer 5'33 pesetas por los dos meses siguientes al trimestre que satisfizo, procediendo asimismo la anulación del permiso que le fué concedido por haber transcurrido más de seis meses desde la paralización de las obras.

Otro, anulando el talón número 6,013, de importe 36 pesetas, correspondiente a 1916, extendido a nombre de D. Eduardo Zaragoza, relativo al pago del arbitrio por colocación de dos rótulos provisionales en las calles de Cortes, número 416, y Consejo de Ciento, número 304, por cuanto ya el interesado, según talones números 18,839 y 18,846, de 1915, satisfizo el arbitrio correspondiente.

Otro, por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.º Aprobar el padrón para el pago del arbitrio sobre Conservación y limpieza de alcantarillado del ex pueblo de San Gervasio de Cassolas, correspondiente al año actual; y 2.º Que se anuncie al público la aprobación de dicho padrón y su exposición en la Administración de Impuestos y Rentas, al efecto de que los interesados puedan solicitar las rectificaciones que estimen oportunas, dentro del término de diez días; en la inteligencia que las inscripciones no reclamadas en dicho plazo se tendrán por firmes y consentidas.

Otro, por el que se aprueban, para su pago, las veinticinco adjuntas relaciones de gastos menores, correspondientes al mes de Marzo del corriente año, presentadas por la Mayordomía Municipal: Oficinas, 3,923'10 pesetas; Secretaría del señor Alcalde, 93'75 pesetas; Consumos, 1,013'35 pesetas; otra de Consumos, 27'50 pesetas; otra de Consumos, 106'45 pesetas; Arbitrios y cédulas,

123 pesetas; Mataderos, 982'25 pesetas; Cementerios, 10 pesetas; otra de Cementerios, 385'30 pesetas; Guardia Municipal, 115'20 pesetas; otra de la Guardia Municipal, 139 pesetas; Guardia Urbana, 73 pesetas; Mobiliario, 118'55 pesetas; otra de Mobiliario, 40 pesetas; Laboratorio de vacunas, 185 pesetas; Laboratorio bacteriológico, 318 pesetas; Alumbrado, 774'55 pesetas; Subscripciones, 48 pesetas; Cultura, 590'48 pesetas; Material Banda Municipal, 28 pesetas; Material lampistería talleres municipales, 38'30 pesetas; Carbón dependencias municipales, 39'90 pesetas; Padrón de vecinos, 30'25 pesetas; Sección de higiene, 90'50 pesetas, y Obras arreglo Dispensarios, 62'15 pesetas.

Tres, aprobando, para su pago, las siguientes cuentas: una, de importe 82 pesetas, presentada por los señores Roca y Mestre, por la confección de un uniforme y gorra para el Ordenanza del Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos; otra, de importe 1,200 ptas., presentada por D. Pedro Bofarull, por la confección de varios libros y hojas impresas que se detallan en el pedido número 4,454 de la Administración de Impuestos y Rentas, y darse por enterado y en lo menester aprobar la transferencia que del citado importe de 1,200 pesetas hace el señor Bofarull a favor de los señores J. Vilaseca y Sobrinos; y otra, de importe 1,174 pesetas, presentada por el mismo industrial, por la confección de varios libros y hojas impresas, y darse por enterado y en lo menester aprobar la transferencia que del citado importe de 1,174 pesetas hace dicho señor Bofarull a favor de los señores J. Vilaseca y Sobrinos.

Otro, acordando conceder a Dolores Nolla Domingo el traspaso a su favor del puesto núm. 150 del Mercado de la Libertad, destinado a la venta de fruta y verdura, del que era concesionaria su hoy difunta madre Francisca Domingo, previo el pago de 100 pesetas en concepto del duplo de los derechos de permiso correspondientes.

Otro, concediendo también a Josefa Ibáñez Espinal el traspaso a su favor del puesto número 15 del Mercado de la Libertad, destinado a la venta de palomos, del que era concesionario su hoy difunto esposo Luis Puiggrós Juvert, previo el pago de 200 pesetas en concepto del duplo de los derechos de permiso.

Otro, por el que se acuerda dar de baja, a partir de 1.º de Enero del año actual, el electromotor que D. Andrés Turúguet tenía instalado en la calle de Cataluña, número 80, mediante que el interesado satisfaga los derechos de permiso de instalación del motor de que se trata.

Otro, anulando el talón número 96,922, de importe 25 pesetas, correspondiente a 1917, extendido a nombre de D. Juan Vila, relativo al pago del arbitrio sobre una cerca de precaución que tuvo colocada frente al número 32 de la calle de Escudillers, por cuanto retiró dicha cerca a la terminación de las obras, teniendo satisfecho el arbitrio correspondiente.

Otro, por el que se acuerda le sea reintegrada a D. Torcuato Tovani la cantidad de 168 pesetas que satisfizo indebidamente por el arbitrio sobre colocación de rótulos en la fachada de la casa número 49 del Paseo de Gracia.

Otro, concediendo a D. Remigio Montserrat, Inspector de Arbitrios, un mes de licencia, con disfrute de haber, para atender al restablecimiento de su salud.

Siete, aprobando para su pago las siguientes cuentas: tres, presentadas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el suministro de agua para varios servicios municipales, fuentes públicas del Interior y riegos y fuentes del Puerto, de importe 6,188'32, 3,219'87 y 1,853'55 pesetas, respectivamente, correspondientes al mes de Marzo del corriente año; otra, presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el suministro de agua para sumideros públicos del Interior, por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, año, de importe 294'02 pesetas; otra, de importe 141'05 pesetas, presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por reparaciones de contadores de agua practicadas en la zona del Interior, por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Marzo del corriente año; otra, presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 43,091'18 pesetas, por el suministro de agua para surtir las fuentes públicas, repartidores y ramales particulares por aforo y contador, en substitución de la de Moncada, durante el mes de Marzo del corriente año; dos, presentadas por la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, por el suministro de agua para varios servicios municipales y fuentes del Interior, durante el mes de Marzo del corriente año, de importe 84'75 y 61'70 pesetas, respectivamente; otra, de importe 12,665'95 pesetas, presentada por la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., por el suministro de gas y electricidad consumidos en el alumbrado público y dependencias municipales en Sans, San Andrés, Horta, Vallcarca, Abacería y Barcelona y a la conservación y servicio de contadores, durante el mes de Diciembre de 1917, y que, estando agotada la consignación del capítulo 3.º, artículo 2.º, «Alumbrado», del Presupuesto del año 1917, a la que correspondría aplicar el gasto a que asciende la cuenta resumen de referencia, sea incluido el citado importe de 12,665'95 pesetas, como crédito reconocido en un Presupuesto próximo, para su pago en tiempo oportuno, y otra, de importe 1,342 pesetas, presentada por D. Baldomero Alberich, por impresos para la Administración de Impuestos y Rentas.

Otro, aprobando, con las reducciones que luego se dirá, el pago, con cargo a la consignación del Presupuesto vigente, las dos cuentas resumen presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, correspondientes al mes de Marzo del corriente año, una relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Interior de la ciudad, dependencias municipales y

a cuenta de instalaciones, que importa 66,367'62 pesetas, y relativa, la segunda, a los impuestos de alumbrado y sus recargos sobre el importe de la primera, que asciende a 7,574'39 pesetas; 2.º Que la primera de dichas cuentas resumen, con las cuatro deducciones correspondientes, una a la cuenta parcial de amortización de instalaciones de alumbrado en dependencias municipales, que importa 1,912'51 pesetas, que se desglosa, y las restantes relacionadas en los informes de la Jefatura de la Inspección Industrial de 18 de Mayo último y 10 del actual, queda reducida a 61,676'74 pesetas, compuesta de las siguientes parciales: alumbrado público: consumo de fluido, 19,847'86 pesetas; conservación, 14,147'18 pesetas; alumbrado en dependencias municipales, 27,681'70 ptas.; y que la segunda de las indicadas cuentas resumen, con las deducciones de impuestos correspondientes a los aludidos descuentos de la primera cuenta, queda reducida a la cantidad de 7,376'81 pesetas; y 3.º Que si son pagadas dichas cuentas resumen a la Compañía Barcelonesa de Electricidad antes de transcurridos los noventa días de su presentación, o sea antes del día 2 del próximo Julio, quede reducido su pago, en virtud del acuerdo consistorial de 27 de Diciembre de 1917, a 54,399'24 pesetas la correspondiente al alumbrado, y a 6,561'75 pesetas la relativa a los impuestos.

Otro, por el que, en atención al oficio de la Jefatura de la Inspección Industrial, subsanando un error sufrido en las cantidades calculadas en el informe de la misma, de la cuenta presentada por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado del Interior de esta ciudad, correspondiente al mes de Septiembre de 1917, cantidades relativas a las deducciones referentes a no haber cumplido la nombrada Compañía el acuerdo de este Ayuntamiento sobre reducción de alumbrado público, que en lugar de ser 5,157'34 pesetas por fluido y conservación, y 359'89 pesetas por impuestos, serán 2,660'17 pesetas por fluido y conservación, y 192'10 pesetas por impuestos, sea modificado el acuerdo consistorial de 13 de Marzo último aprobatorio de la cuenta de referencia con las enmiendas indicadas, quedando, por tanto, redactado dicho acuerdo en la siguiente forma: la aprobación y pago, con cargo a la consignación del capítulo 3.º, artículo 2.º del Presupuesto del año 1917, hoy Resultas por adición al vigente, de las dos adjuntas cuentas resumen presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, correspondientes al mes de Septiembre de 1917: una relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Interior de la ciudad, dependencias municipales y a cuenta de instalaciones, la que deduciendo de su importe total esta última cuenta parcial, que monta 1,301'10 pesetas, referente a instalaciones, que se desglosa, y la cantidad de 2,660'17 pesetas que importa la economía que se habría obtenido durante dicho mes de Septiembre en el alumbrado

público que sirve la nombrada Compañía, de haberse cumplido el acuerdo de este Consistorio de 15 de Marzo de 1917, asciende a 48,842'21 pesetas, y relativa la segunda a los impuestos de alumbrado y recargos legales sobre el importe de la primera, que con la deducción correspondiente de 192'10 pesetas de impuestos sobre la indicada economía de la primera cuenta, asciende a la suma de 5,359'50 pesetas.

Otro, por el que, para cubrir las atenciones del próximo mes de Julio, que se calcula importarán 4.360,000 pesetas, se aprueba la distribución de fondos formada por la Contaduría Municipal, por capítulos de los Presupuestos vigentes.

### COMISIÓN DE FOMENTO

Veinte dictámenes acordando conceder los siguientes permisos: a D. Juan Carulla, para instalar un ascensor y un electromotor de 3'7 caballos para accionarlo, en la casa número 231 de la calle de Rosellón; a D.<sup>a</sup> Vicenta Ibáñez, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a panadería, en los bajos de la casa número 4 bis de la calle de Regomir; a la Sociedad Manufactura de Bisutería, S. A., para instalar dos electromotores de un caballo cada uno y una fragua, destinados a taller de bisutería, en los bajos de la casa número 58 de la calle de la Providencia; a D. Pablo Miravent, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a elevar agua, en los bajos de la casa número 71 de la calle de Campoamor; a D.<sup>a</sup> María Mauroner, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a elevar agua, en los bajos de la casa número 64 de la calle de Campoamor; a D.<sup>a</sup> Teresa Negrevernis, viuda de Cabot, para instalar un ascensor y un electromotor de tres caballos para accionarlo, en la casa número 304 de la calle de la Diputación; a D. José Riera, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a accionar una guillotina papelera, en los bajos de la casa número 74 de la calle de Escudillers; a D. José Borrell, en nombre y representación de la razón social Borrell, Alguacil y Fresneda, para instalar un electromotor de 0'1 caballos, destinado a fabricación de lámparas eléctricas, en los bajos de la casa número 24 de la calle de Poniente; a D. Luis Catasús, en nombre y representación de la razón social Catasús, Soler Hermanos, para trasladar dos electromotores de 10 y 3 caballos desde un local de la calle de Hort Nou al edificio números 125 y 127 de la calle de Tarragona, señalado con el número 36 por la de Béjar, y, además, para instalar en el nuevo local otro motor eléctrico de un caballo, dos hornillas, una estufa y una mufla, con destino a fabricación de licores; a don Felipe Campis, en calidad de Administrador de los Herederos de D. Ramón Galibern, para instalar un ascensor y un electromotor de 4'5 caballos para accionarlo, en la casa número 44 de la Rambla de Cataluña; a D. Juan Amat Sormani,

para instalar un ascensor y un electromotor de cuatro caballos para accionarlo, en la casa número 7 de la Ronda de San Pedro; a D. Emilio Batalla, para instalar un electromotor de cinco caballos, destinado a aserrar madera, en los bajos del edificio número 38 de la calle de Vilamari; a D. Domingo Bosch, para instalar un ascensor y un electromotor de tres caballos para accionarlo, en la casa número 39 de la calle de la Diputación; a la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar un transformador electro-estático de cuarenta K. V. A. en la fábrica que los señores Soriano y Rodríguez tienen establecida en la calle de Santa Madrona, número 23; a D. Ignacio March, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a panadería, en los bajos de la casa número 584 de la calle de Aragón; a los señores Marcilly, Abel y C.<sup>a</sup>, para instalar cinco electromotores de 16, 12, 10, 5 y 2 caballos, destinados a fábrica de tintorería, en los bajos del edificio número 30 de la calle de Balari; a los señores Hijos de José Monteys, para instalar un electromotor de 75 caballos, destinado a fabricación de estampados, en los bajos del edificio número 140 de la calle del Clot; a D.<sup>a</sup> Concepción Regordosa, para instalar un ascensor y un electromotor de cuatro caballos para accionarlo, en la casa número 11 de la calle de Bailén; a don Luis Soriano, para instalar un electromotor de treinta caballos, destinado a fabricación de carbones aglomerados, en los bajos del edificio número 23 de la calle de Santa Madrona; y a don Luciano Vives, para instalar un electromotor de diez caballos y un hornillo de recocer, destinados a taller de trefilería y telas metálicas, en los bajos del edificio número 57 de la calle de Almogávares.

Otro, por el que se acuerda adjudicar, por el precio total de 920 pesetas, o sea a razón de 5'75 pesetas par, a los señores Hijos de B. Castells, el suministro de 160 pares de polainas de cuero con hebillas dobles y empeine reforzado para el personal de la Sección permanente del Cuerpo de Bomberos

Otro, por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.º Tener por caducado el permiso concedido por la Alcaldía a D.<sup>a</sup> Ramona del Río, en decreto de 4 de Abril del año último, para construir una casa en un solar con fachada al Paseo Universal; 2.º Suspender provisionalmente el cobro del talón dimanante de la Administración de Impuestos y Rentas, de importe 27 pesetas, número 6,094, del citado año, a nombre de dicha interesada y por el concepto de seis meses de cerca de precaución, para resolver en definitiva, junto con la petición de permiso formulada por D. Celestino López-Prado para construir cuatro casas baratas, una de ellas en el solar de referencia, y cuya petición se tramita en el expediente número 110 del corriente año, si procede o no la anulación del mencionado talón, según la licencia se otorgue con o sin exención de derechos municipales.

Otro, por el que se acuerda prevenir a don



Celestino López-Prado y Fort: 1.º Que a los efectos de la exención de derechos y arbitrios municipales y del impuesto del timbre con respecto al permiso que solicita, en calidad de Director Gerente de la Sociedad anónima Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros, para construir cuatro casas baratas en otros tantos solares situados, respectivamente, uno en el Paseo Universal, sin número; dos en la calle de Villar, números 144 y 156, y el cuarto en la calle de Ciprés, número 158, debe justificar, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Junta Local de Fomento y Mejora de Habitaciones Baratas, que está concedida por el Ministerio de la Gobernación la correspondiente calificación de «casa barata»; 2.º Que de no practicar la citada prueba dentro de breve plazo, se aplicarán los correspondientes derechos municipales y deberá reintegrarse el expediente.

Otro, acordando devolver a los señores Seguí Hermanos el depósito de 30 pesetas que constituyeron en la Caja Municipal, según resguardo número 5,660, del año último, con motivo de la construcción de un vado a través de la acera de la calle de Valldoncella, frente a la casa núm. 5, y cuyo resguardo dicen los interesados que no poseen por haberseles extraviado.

Cinco, ordenando a los señores que se mencionan soliciten en forma la legalización de las siguientes instalaciones: a D. Mariano Llavallol, la de un electromotor que ha practicado en el taller de cerrajería establecido en los bajos de la casa número 7 de la calle de Puigmartí; a D. Lucio Pérez, la de dos electromotores y una fragua portátil que ha practicado en el taller de maquinaria establecido en los bajos de la casa número 91 de la calle de Pujadas; a D. Arnaldo Puig, el traslado de un electromotor e instalación de una fragua que ha practicado en los bajos de la casa número 31 de la calle de la Proclamación, cuyos aparatos se destinan a taller de reparación de maquinaria; a D. Isidro Renom, la de dos electromotores y un generador de vapor que ha practicado en la fábrica de cartón establecida en la calle de Sarriá, núm. 33; y a D. Blas Berenguer, la de un electromotor en el piso principal de la casa número 37 de la calle Baja de San Pedro.

Otro, ordenando a D.<sup>a</sup> María Oliva presente nuevos planos para la instalación de un electromotor en los bajos de la casa número 14 de la calle de Andrés de Molins, cuyos planos deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 742 de las vigentes Ordenanzas Municipales, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso solicitado para instalar el referido motor.

Otro, por el que se ordena a D. Pedro Pujol que en el plazo de quince días proceda al arranque o bien solicite el precinto del motor a gas instalado en los talleres de lampistería establecidos en la calle de Borrell, número 44, cuyo motor ha solicitado substituir por seis electromotores.

Otro, concediendo el permiso solicitado a los señores Rovira, Roca y C.<sup>a</sup> para instalar dos

nuevos electromotores de dos y un caballo, destinados a fabricación de tejidos de seda, en los bajos del edificio números 83 y 85 de la calle de Rabasa.

Otro, denegando el permiso solicitado por don Eduardo Schafer para construir una casa-torre en un solar lindante con las calles de Copérnico, Muntaner y otra sin nombre; y 2.º Que este acuerdo, además del interesado, se notifique a don José Masdeu, en su calidad de maestro de obras, presunto director facultativo de las de referencia.

Otro, por el que se deniega el permiso que don Celestino López-Prado y Fort solicita para construir dos casas en los solares números 12 y 14 de la calle de Nuestra Señora del Coll, no pudiendo, por tanto, llevar a cabo las aludidas obras; y 2.º Que, además del interesado, este acuerdo se notifique también a D. José Doménech y Masana, en su calidad de Arquitecto, presunto director facultativo de las obras de referencia.

Otro, por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.º Ordenar el inmediato derribo de un cobertizo construido en un solar de la calle de Minerva, esquina a la de Séneca, y del portal abierto en el muro de cerca del propio solar; 2.º Prevenir a D. Martín Casals, peticionario de la licencia relativa a las obras mencionadas, cuya licencia queda denegada, y a D. José Plantada, director facultativo de las mismas, que, de no cumplirse lo dispuesto en el extremo anterior en el término de quince días y en méritos de infracción de los artículos 109 y 212 de las Ordenanzas Municipales, sin perjuicio de serles impuesta individualmente la multa de 50 pesetas, se adoptarán las demás medidas coercitivas de rigor; y 3.º Advertirles del derecho de defensa que concede el artículo 906 de dicho Código de policía urbana, cuyo derecho podrán ejercitar dentro de tercero día.

Otro, por el que se acuerda: 1.º Ratificar la orden de suspensión de las obras de construcción de la cerca de un terreno con fachada a la calle de Verdi, dirigido por la Alcaldía a D. Francisco Sorribas, concesionario de la licencia relativa a la aludida cerca y a la edificación de una casa en el propio terreno; 2.º Ordenar el derribo de la pared de referencia y su reedificación a la línea oficial, solicitando previamente el correspondiente permiso con presentación de planos especialmente, extendidos en papel tela, por duplicado y autorizados por facultativo competente; 3.º Que con lo dispuesto en los dos extremos anteriores se tenga por desestimado el escrito del interesado solicitando se permita continuar la cerca con la alineación abusiva que actualmente sigue; y 4.º Prevenir al propio interesado que, de no cumplir lo dispuesto en el extremo segundo, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor, sin perjuicio de que, en uso de la facultad que concede el artículo 906 de las Ordenanzas Municipales, alegue, dentro de tercero día, cuanto estime pertinente a su derecho y defensa.

Otro, por el que se aprueban los extremos siguientes: 1.º Conceder a D.ª Armada Capará el permiso que solicita para legalizar las obras efectuadas en la casa número 26 de la calle de Francolí, esquina a la de Vallirana, consistentes en abrir un portal, cegar otro y obras interiores, mediante las condiciones propuestas por la Sección 2.ª de Urbanización y Obras; 2.º Devolver a la misma interesada la cantidad de 12'50 pesetas, en concepto de exceso en los derechos pagados por el permiso que se le otorga; y 3.º Que esta devolución se aplique al capítulo 13.º, artículo único del Presupuesto vigente.

Otro, anulando la tasación de derechos formulada por la Sección 2.ª de Urbanización y Obras contra D. Miguel Campins y Cort, con respecto al permiso por el mismo solicitado para substituir una puerta de la casa número 96 de la calle Avenida de la República Argentina, en la fachada recayente a la Riera de Vallcarca; y 2.º Que queda igualmente sin efecto la aludida petición de licencia.

Otro, por el que se aprueban los extremos siguientes: 1.º conceder permiso a D. Antonio Miracle y Mercader, en calidad de Director Gerente de la Sociedad anónima Fomento de la Propiedad, para construir las siguientes casas: quince en terrenos lindantes con las calles de la Travesera y Conde de Güell, junto a la Riera Blanca; dos en terrenos con fachada a la calle de Andrés Molins, y tres en terrenos emplazados en las calles de Maryland y de Carabassa; 2.º Que esta licencia se otorga con las condiciones propuestas por la antigua División 2.ª de Urbanización y Obras; 3.º Que la misma licencia se concede bajo el concepto condicional de casa barata y por consiguiente condicionalmente exenta de derechos y arbitrios municipales y del impuesto del timbre; y 4.º Que dicha exención se elevará a definitiva tan pronto como se justifique que por el Ministerio de la Gobernación ha sido concedida la calificación definitiva de casa barata, con respecto a las de referencia.

Otro, aprobando, para su pago, la cuenta de importe 1,672 pesetas, que los señores Blasi, Sagué y Pallás presentan al cobro por el suministro de 9 mangotes de aspiración de 3 metros de largo y 70 milímetros de diámetro, 4 recortes metal de 120 milímetros y otros 6 de 70 milímetros, cuyo material se destina a renovar el equipo de las máquinas de vapor del Cuerpo de Bomberos.

Otro, acordando, por el precio total de 1,360 pesetas, adjudicar a la casa Petit Cuétara el suministro de automáticos «Ducastle» para las dos ruedas del eje delantero del auto-furgón núm. 2 del Cuerpo de Bomberos, y la modificación de las mismas ruedas.

Otro, acordando el enterado del oficio, de 28 de Mayo último, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando su acuerdo de estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Matilde Rouviere, viuda de Notto, en represen-

tación de la Compagnie Nouvelle des Chalets de Commodity, declarando nulo y sin efecto el acuerdo municipal de 27 de Octubre de 1917, y, en su consecuencia, nulo y sin valor ni efecto alguno el recurso por el que se adjudicó a D. Francisco Aliaga Belmonte el arriendo de los kioscos urinarios y retretes construídos por la expresada Sociedad en las vías públicas de esta ciudad; y 2.º Que el oficio de referencia, con sus antecedentes, pase a la Junta de Jefes para que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 86 de la vigente ley Municipal, dictaminen, como Letrados, acerca de si estiman o no procedente la interposición de recurso contra la providencia gubernativa ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Otro, acordando también el enterado del oficio, de 28 de Mayo último, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando su acuerdo de desestimar el escrito en queja producido por D. Ignacio Torres González, con fecha 20 de Diciembre de 1917, en cuanto a la apertura de expediente con motivo de supuestas faltas administrativas y que se dé cuenta al Ayuntamiento para que pueda adoptar la resolución que estime procedente, en respecto a la petición formulada por el recurrente en instancia de 3 de Octubre de 1917; y 2.º Que el Cuerpo municipal da por cumplido lo dispuesto por la Superioridad, en virtud del acuerdo consistorial de 27 de Febrero último, relativo a la incautación de los kioscos urinarios y retretes, y de las actas de 8 de Marzo y 22 de Mayo últimos, referentes a la incautación y entrega de dichos kioscos.

Otro, por el que se aprueba la adjunta liquidación, de importe 3,326'95 pesetas, relativa a la recaudación obtenida en los kioscos retretes construídos en las vías públicas de esta ciudad por la Compagnie Nouvelle des Chalets de Commodity, desde el día 2 de Marzo al 22 de Mayo próximos pasados, y que ingrese dicha cantidad en Caja con aplicación al capítulo 7.º, artículo 4.º, partida 4.ª del vigente Presupuesto de ingresos (eventuales e imprevistos); 2.º Que se dé un expresivo voto de gracias al Iltr. Sr. Concejal don Miguel Munné, delegado para intervenir en las operaciones de incautación, administración y entrega de dichos kioscos, por el acierto que ha demostrado, no sólo en la normalización de los servicios públicos relacionados con los mismos, sino que también en las medidas encaminadas a la consecución del satisfactorio resultado recaudatorio obtenido; y 3.º Que se haga extensivo el expresado voto de gracias al Oficial 1.º de la Secretaría Municipal, D. Miguel Aulet y Guardiola, por la actividad y celo con que ha secundado a la Delegación en el cometido que se le encomendó.

Otro, encargando a D. Buenaventura Sarret, por el precio de 1,958 pesetas, el suministro de veintidós impermeables con destino al personal subalterno de las oficinas facultativas de Urbanización y Obras.

Otro, encargando a D. J. Montañá, por el pre-

cio de 415 pesetas, el suministro de cuatro trajes, uno de levita, otro de americana y dos de guerrera, con destino al personal subalterno de las oficinas facultativas y al servicio de la Comisión de Fomento. (Aprobado con la siguiente enmienda, suscrita por el Iltre. Sr. Gambús, del tenor literal siguiente: «Que por el precio de 205 pesetas y con cargo a la consignación del Presupuesto indicada en el dictamen, se encargue al industrial que en el mismo se cita, señor Montaña, el suministro de un traje de levita para el Conserje-portero de la Iltre. Comisión de Fomento, y otro de americana para el Ordenanza del Negociado de Obras Particulares, con sujeción a la muestra aprobada, señalada con el número 32.»)

Otro, autorizando al Ingeniero Jefe de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras para invertir la cantidad de 175 pesetas en la adquisición de 35 kilogramos de metal ordinario, al objeto de terminar las giratorias, boquilla, recorts y demás piezas que se construyen en los Talleres municipales con destino a la Sección de Arbolado y Jardines.

Otro, autorizando al mismo funcionario para invertir la cantidad de 110 pesetas en la adquisición de plancha de latón y metal fino fundido y además tres paquetes de tornillos para las placas y tiradores que se han de construir en los talleres municipales con destino al armario taquillero que se está terminando en dicha dependencia para el servicio de señores Concejales.

Otro, por el que se aprueban los siguientes extremos: 1.º Que al objeto de constituir en depósito en la sucursal de esta provincia de la Caja General la cantidad de 2,666'40 pesetas, para proceder, según lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Expropiación forzosa, a la ocupación de las porciones de la finca de D. Juan Marimón, afectadas por la apertura de la calle de Vasconia, se destine la cantidad de 986'51 pesetas, que, unida a la de 1,679'89 pesetas, importe de las hojas de aprecio, forma la dicha cantidad de 2,666'40 pesetas; 2.º Que dicha cantidad de 986'51 pesetas se haga efectiva en su día con cargo al remanente de la suma de 6,709'97 pesetas del capítulo 10, artículo 1.º, partida 4.ª del Presupuesto extraordinario de 1915, destinada por la Corporación Municipal, en 1.º de Agosto de 1916, para el pago de expropiaciones de la calle de Vasconia; y 3.º Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Expropiación, la Alcaldía interese del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que autorice dicha ocupación.

Otro, por el que se acuerda exponer al público el proyecto de rectificación de la numeración de la calle del Hostal y parte de la de Vasconia, al pasar a ser ambas calle de Malats, remitido por la Sección facultativa de Obras Particulares del Municipio, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes cuantos se consideren afectados por dicho proyecto, que permanecerá expuesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría

Municipal, en las horas de oficina, durante el plazo de diez días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Otro, por el que se declara sobrante de vía pública y vacante de paso de aguas la parcela camino torrente de San Cugat, cuya adquisición solicitó D. Giacomo Grigolón Sorgato, a quien se adjudica, y cual valoración, de importe 1,864 pesetas, fué aprobada por la Corporación Municipal en sesión de 10 de Noviembre de 1914, y ha sido ingresado en 29 del mes último en la Depositaria Municipal por el referido propietario, y remitir el expediente al Notario que en turno corresponda para la otorgación del oportuno contrato.

Otro, aprobando el proyecto de modificación de rasante para la calle camino de San Ginés (Distrito I), formulado por la División de Urbanización y Enlaces en 4 de Octubre del año último.

Otro, aprobando el enterado y conforme con el auto dictado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo por el que se declara caducado el recurso interpuesto por D. Pedro Puigdevalls contra la resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia que desestimó el recurso dealzada interpuesto por dicho señor contra el acuerdo de esta Corporación por el que se adjudicó a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones el servicio de limpieza pública y domiciliaria de esta ciudad.

Otro, por el que se acuerda los siguientes extremos: 1.º Aprobar el presupuesto adicional de obras que han de agregarse a las de la contrata de las de reforma del edificio de San Cavetano, cuya subasta se adjudicó a D. José M.ª Sala y Gumara, en 11 de Octubre del año último, cuyo presupuesto importa la cantidad de 1,819'26 pesetas, que es el 20 por 100 del tipo de aquella subasta, y que, según el artículo 22 del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, viene obligado el contratista a efectuar en las mismas condiciones de la subasta; 2.º Que esta cantidad se aplique al remanente del capítulo 1.º, artículo 4.º, partida 14 del Presupuesto extraordinario de 1917, destinada a obras de restauración y mobiliario para varios Juzgados municipales.

Otro, autorizando al Director de Arbolado y Jardines para destinar, hasta fin de año, la cantidad de 850 pesetas en los jornales de servicios de vigilancia y conservación del jardín vivero de plantas rústicas del Parque municipal de «Cal Borni».

Otro, por el que a la contrata en curso de ejecución de las obras de construcción de un invernáculo y umbráculo en el recinto del Parque, de que es adjudicatario D. Antonio Oliveres, se adiciona la construcción de un pequeño despacho oficina para el encargado de dicho departamento, invirtiendo en ello la cantidad de 2,738 pesetas, a que asciende la rebaja obtenida en la subasta de las referidas obras, ya que dicha suma no alcanza

el 20 por 100 del presupuesto, pues que, según el Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, en su artículo 52, el contratista viene obligado a efectuar las obras adicionales por dicho tanto por ciento y con sujeción a los mismos precios y baja de la subasta que se le impondrá por el presente.

Otro, por el que se acuerda los siguientes extremos: 1.º Que por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asisten y puedan asistir al mismo en el subsuelo y servicios en él establecidos, se legaliza la instalación de una cañería para conducción de aguas, practicada, sin el competente permiso, por D. Felipe Iglesias, en la calle de Bretón de los Herreros, Rambla del Prat y Riera de Cassolas, de conformidad con el plano; 2.º El interesado deberá reponer convenientemente el piso removido, cambiando si fuese menester las losetas necesarias a fin de dejarlo en perfecto estado, y si transcurrido seis meses resulta que ha dado cumplimiento a tal obligación, le será devuelto el depósito de 288 pesetas que constituyó, bajo el número 7,154, en la Caja Municipal, de conformidad con el acuerdo consistorial de 9 de Noviembre de 1909, practicándose, en caso contrario, el ingreso en Caja del depósito de referencia, en su totalidad o en la cantidad que sea menester, para cubrir los gastos que ocasione al Ayuntamiento la reparación del piso; y 3.º Que se imponga al concesionario, por derechos de permiso de apertura de zanja, las cantidades de 144 y 695 pesetas, respectivamente, debiendo, además, satisfacer el canon anual de 21'60 pesetas por ocupación del subsuelo.

Otro, modificando en lo menester el acuerdo de 27 de Diciembre de 1917 por el cual se autoriza a D. José Martínez, concesionario del servicio de instalación y explotación de columnas anunciadoras, para construir, entre otras, una en el Paseo de Gracia, chafalán con la calle de Valencia, se instale esta columna en el burladero del paseo lateral izquierdo (números impares), junto al bordillo del arroyo central de dicho Paseo de Gracia, en su cruce con la calle de Aragón.

Otro, acordando que, a partir del 1.º de Enero último, se tengan por adaptados a la consignación del capítulo 3.º, artículo 4.º, partida 8.ª del vigente Presupuesto (Parques), los encargados del servicio de vigilancia D. José Suárez, D. Manuel Domínguez y D. Anselmo Catalá y el sub-encargado D. José Puertas, que deberán percibir sus haberes con arreglo a la expresada consignación.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de don F. Thomas, de importe 1,700 pesetas, por tiraje en fototipia y papel de 200 ejemplares de cada plano de Barcelona de los cuatro clichés, en la forma que en la cuenta se determina, confeccionados para el estudio de los enlaces de los ferrocarriles.

Otro, acordando: 1.º Que para regularizar las alineaciones de la calle de Cros y facilitar su enlace con la de Sans, se expropie la casa núm. 55

de esta última, propiedad de D. Pedro Ferrer y Creixell, cuya cabida es la de ciento tres metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos noventa y un palmos cuadrados once centímetros de palmo cuadrado, compuesta de bajos y cuatro pisos, siendo el área edificada la de sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, comprendiendo el patio veinte metros cincuenta decímetros cuadrados y veinte metros a un almacén y una construcción habitable a él sobrepuesta; 2.º Que se ofrezca al propietario la cantidad de 26,000 pesetas al objeto de intentar la expropiación por convenio, la cual cantidad se hará efectiva, en su día, con cargo al capítulo de créditos reconocidos del vigente Presupuesto; 3.º Que se traslade al propietario del inmueble la manifestación hecha por la perceptora del censo de redimirle en su totalidad por la cantidad de 3,500 pesetas; y 4.º Que una vez fijado el justiprecio se interese del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la constitución del mismo en la Caja General de Depósitos por estar el dueño del inmueble sujeto a gravamen restitutorio.

Otro, por el que, atendiendo a lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras, se traslada a la esquina más próxima del burladero de frente a Santa Agueda, la fuente pública que existe emplazada frente al núm. 31 de la calle de la Tapinería, destinando la cantidad de 250 pesetas a los gastos de cambio de toma y ramal; 2.º Que los trabajos y materiales se efectúen por el contratista de las obras de la Reforma Interior, a los precios unitarios que rigen en la referida contrata; y 3.º Que el gasto antes indicado se aplique al capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 2.ª (material de fontanería) del vigente Presupuesto.

Otro, para que se destine la cantidad de 2,000 pesetas a los trabajos de desmonte y apertura de caja para el firme de la vía de la calle de Londres, de la barriada de Horta, cantidad necesaria para proseguir la urbanización iniciada de la expresada vía y dejar el perfil en las debidas condiciones, aplicándose el gasto al vigente Presupuesto.

Otro, aprobando el acta de recepción provisional de las obras de construcción de un Dispensario médico y Cuartelillo de la Guardia Municipal en la casa señalada con la letra A de la Carretera de Port, que tuvo lugar el día 3 de los corrientes, cuyas obras han sido ejecutadas por D. Juan Pedro José, en virtud de la subasta que le fué adjudicada por este Ayuntamiento en 9 de Noviembre del año 1916.

Otro, por el que se acuerda: 1.º Aprobar para su pago la cuenta de D. Fernando Reyes, de importe 120 pesetas, por las dietas devengadas en los ejercicios de oposición para una plaza de Ingeniero Ayudante de la Inspección Industrial, celebradas en el período de Agosto a Diciembre del pasado año 1917, de las que formó parte como Juez; y 2.º Que por no existir consignación en el vigente Presupuesto, se aplique el importe de

la aludida cuenta a la relación de créditos reconocidos del Presupuesto próximo hacedero.

Otro, aprobando para su pago la cuenta presentada por D. Fernando Reyes, de importe 135 pesetas, por las dietas devengadas en los ejercicios de oposiciones para una plaza de Ingeniero de la Sección de Urbanización y Obras (Aguas, Tranvías y Talleres municipales), celebradas en el período de Septiembre a Diciembre del pasado año 1917, de las que formó parte como Juez; y 2.º Que por no existir consignación en el vigente Presupuesto, se aplique el importe de la aludida cuenta a la relación de créditos reconocidos del Presupuesto próximo hacedero.

Otro, desestimando, por ser improcedente su pago, las cinco cuentas presentadas por la Sociedad Eléctrica de Mollet con fecha 11 de Diciembre de 1917, 7 de Enero, 5 de Febrero, 5 de Marzo y 5 de Abril del corriente año, de importe, respectivamente, 336, 79, 45'20, 121'65 y 75'70 pesetas, por jornales empleados en la vigilancia de cables por tendido de tuberías para la conducción de aguas de Moncada.

Otro, por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.º Aprobar el plano y valoración de la parcela que forma la sección de la calle de Campo de Vidal comprendida entre las calles de Mariano Cubí y Porvenir, declarada sobrante de vía pública en sesión de 20 de Marzo último; resultando de dicho plano y valoración que la parcela linda, al Norte, con la calle de Mariano Cubí; al Este, con propiedades de D. Fernando Fabra y Puig, Marqués de Alella, y D.ª Consuelo Ribas y Camps; al Sur, con la calle del Porvenir, y al Oeste, con propiedad del propio señor Marqués; mide una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y diez y siete decímetros cuadrados, iguales a nueve mil trescientos setenta y cuatro palmos cuadrados y ochenta y ocho centímetros de palmo cuadrado, y es su valor el de 11,719'48 pesetas, a razón de 33'09 pesetas el metro cuadrado; 2.º Una vez verificado en la Caja Municipal el ingreso del importe de dicha parcela, se entenderá adjudicada la misma al señor Marqués de Alella, que la solicitó, y con cuya enajenación está conforme D.ª Consuelo Ribas, que es la otra propietaria colindante; y 3.º Que verificado el pago se remita el expediente al Notario que en turno corresponda para la otorgación del oportuno contrato.

#### COMISIÓN DE ENSANCHE

Siete dictámenes aprobando para su pago las siguientes certificaciones y relaciones valoradas: diez y seis relativas a las obras de reconstrucción de aceras de varias casas en la zona de Ensanche, verificadas por los propietarios, y que a continuación se detallan: por la reconstrucción de la acera de la casa número 266 de la calle de Rosellón, la cantidad de 110'20 pesetas; por las de las casas números 306 y 308 de la calle de

Valencia, la cantidad de 191'84 pesetas; por las de las casas números 39 y 43 de la calle de Claris, la cantidad de 327'59 pesetas; por la de la casa número 82 de la Rambla de Cataluña, la cantidad de 140'84 pesetas; por la de la casa número 239 de la calle de Mallorca, la cantidad de 231'05 pesetas; por la de la casa número 35 de la calle de la Universidad, la cantidad de 104'70 pesetas; por las de las casas números 87 de la de Bailén y 193 de la de la Diputación, la de 184'71 pesetas, y por las de las casas números 290 y 292 de la calle de Córcega, la cantidad de 234'16 pesetas, cuyas cantidades se abonarán a los señores E. F. Escofet y C.ª, S. en C.; otra, del material de reborde de cemento para el arreglo de la Plazoleta de Sepúlveda, suministrado por los señores Santana y Bein, de importe 416'90 pesetas; otra, relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 34 de la Rambla de Cataluña, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 27 de Julio de 1916, que se abonará a los señores E. F. Escofet y C.ª, S. en C., de importe 58 pesetas; otra, de las obras de colocación de bordillos en la calle de Cataluña, entre las de Ali-Bey y Ausias March, realizadas por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de importe 1,989'94 pesetas; otra, relativa al suministro de material de bordillos con destino a la brigada de conservación de firmes de Ensanche de esta ciudad, realizado por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de importe 781'30 pesetas; otra, de los jornales y materiales suministrados a la brigada de conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Abril último, que se abonará a D. José Solé, de importe 806'50 pesetas; y otra, de las obras de colocación de bordillos en la calle de Cataluña, entre las de Ali-Bey y Vilanova, realizadas por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de importe 1,989'94 pesetas.

Diez, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, relativa al suministro de cuatro emparrillados y parrillas de recambio de aleación acerada correspondientes a los rodillos números 1, 2, 4 y 5, llevado a efecto por D. Joaquín Mumbrú, de importe 500 pesetas; otra, relativa a los trabajos practicados para el arreglo de la boca llenadora situada en las calles del Marqués del Duero y Vila y Vilá, realizados por la Empresa de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 150 pesetas; otra, relativa al suministro de jornales y plantas para el arreglo de jardines y parterres del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Abril último, realizado por D. Baudilio Dot, de importe 1,999 pesetas; otra, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por suministro de agua con destino a las fuentes públicas del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Marzo último, de importe 5,703'34 pesetas; otra, de la misma Sociedad, por reparaciones de contadores practicadas en la zona de Ensanche, de importe 247'35 pesetas; otra, de la misma Sociedad, por suministro de agua con destino a los

sumideros públicos del Ensanche, de importe 52'50 pesetas; otra, de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, por suministro de agua para el sumidero de la Plaza de España, de importe 9'45 pesetas; otra, de la misma Empresa, por suministro de agua para la fuente de la calle de Aribau, cruce Provenza, de importe 8'70 pesetas; otra, relativa a los honorarios y adelantos devengados con motivo de la autorización del acta de subasta de las obras de empedrado de la calle de Cortes, entre las de Aribau y Balmes, presentada por el Notario don Fernando Escrivá Blasco, de importe 37 pesetas; otra, relativa a la confección y suministro de diez y ocho trajes para maquinistas y fogoneros de las brigadas de Ensanche, presentada por D. Lorenzo Mir, de importe 405 pesetas; tres, relativas al suministro de jornales y plantas para el arreglo de los jardines y parterres del Ensanche de esta ciudad, durante los meses de Febrero y Marzo últimos, que a continuación se detallan: una de D. Baudilio Dot, de importe 1,900 pesetas, otra del mismo, de importe 1,995 pesetas y otra del mismo, de importe 1,998 pesetas; dos, relativas al material de escritorio y otros gastos menores efectuados por la Mayordomía Municipal, durante el mes de Marzo último, de importe 406'30 y 736'95 pesetas, respectivamente; cuatro, relativas al suministro de agua para el riego del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Marzo último, que a continuación se detallan: una de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 509'04 pesetas, otra de la misma Empresa, de importe 491'47 pesetas, otra de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 1,263'37 pesetas y otra de la misma Sociedad, de importe 780'55 pesetas; otra, relativa al suministro de papel de barba con destino a las oficinas administrativas de la Sección de Ensanche, presentada por la señora Viuda de Wenceslao Guarro, de importe 83'70 pesetas.

Catorce, concediendo los siguientes permisos: a D. Jaime Picoy, para construir un cubierto definitivo en un solar de la calle de Valencia, chaflán a la de Lepanto; a D. Juan Díaz, para construir una cerca definitiva y un cubierto en el interior de un solar con frente a la calle de Lamotte; a D. Joaquín Muñoz, para construir una cerca y un cubierto definitivo en un solar de la calle de la Industria y Camino de la Travesera; a D. Eduardo Pujol, en nombre y representación de la Sociedad Pujol, Comabella y C.<sup>a</sup>, para construir dos cubiertos provisionales y una casita en el interior de un solar de la calle de Almogávares e Independencia; a D. Juan Roca, para construir un cubierto en el interior de un solar de la calle de la Industria; a D. Joaquín Cabot, para construir un cubierto definitivo en un solar de la calle de Nápoles; a D. José Piñol, para construir un cubierto en un solar con fachada a la calle número 51 del Plano de Cerdá; a doña Ramona Llobateras, para legalizar las obras efectuadas en la casa número 63 de la calle de Cata-

luña, consistentes en haber enladrillado cuarenta metros cuadrados de terrado; a D. Delfín Sabadell, para construir un cubierto en el interior de un taller de maquinaria sito en la calle de San Juan de Malta, número 54; a D. Antonio Vila, para construir un cubierto en el interior del solar número 65 de la calle de Entenza; a D. Ramón Romeu, para construir un cubierto provisional en el interior de la fábrica señalada con el número 505 de la calle de Mallorca; a D. Juan Truñó, en representación de D. Vicente Cuyás, para construir un cubierto en un solar sito en la calle de la Diputación, número 96, chaflán a la de Rocafort, número 95; a D. Jaime Figueras, en nombre de la razón social Figueras y Coll, para construir un cubierto en un solar con fachada a la calle de Sepúlveda; y a la Sociedad A. Bianchini y C.<sup>a</sup>, para ampliar el edificio fábrica sito en las calles de Enna, Lull y Espronceda, mediante el pago de la cantidad de 146'02 pesetas, o sea la diferencia entre la de 1,404'91 pesetas, que satisfizo dicha Sociedad, en méritos de la liquidación provisional practicada por la sección facultativa, y la de 1,550'93 pesetas, a que asciende la definitiva realizada por la misma sección.

Otro, para que se abone a D.<sup>a</sup> Remigia Lorente el suplemento de la gratificación acordada por la Junta Municipal de Vocales Asociados al discutir el Presupuesto del corriente ejercicio, que correspondía percibir a su difunto esposo, don José Torres Velda, sereno de las brigadas de Ensanche.

Otro, autorizando a D. Francisco de A. Carreras y Nolla para instalar dos candelabros para alumbrado eléctrico en el cruce de las calles de la Diputación y Paseo de Gracia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas por las secciones facultativas y previo el pago de los derechos correspondientes, entendiéndose dicha concesión hecha a precario y sin que pueda dar lugar a reclamación alguna, por parte del señor Carreras, la orden de arranque de dichos candelabros cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno; y disponiendo que, mediante el señor Carreras satisfaga la cantidad de 28 pesetas, se proceda al arranque de dos árboles existentes en el indicado cruce.

Cuatro, ordenando lo siguiente: a D. Eduardo Monteys, que dentro del plazo de quince días solicite la legalización de la obra realizada en la casa número 3 de la calle de Muntaner, consistente en reparar el terrado; a D. Jaime Agustí, que dentro del plazo de quince días solicite la legalización del cubierto construido en el solar número 152 de la calle de Balmes, acompañando los correspondientes planos; a D. José Cañameras, que dentro del plazo de quince días solicite la legalización del cuarto construido en un almacén con fachada al Pasaje del Pagés, acompañando los correspondientes planos; a D. N. Trullás, que dentro del plazo de quince días solicite la legalización de las obras realizadas en la casa sita en la calle de la Fransa, esquina a la de

Bóvila, consistentes en cambiar y levantar parte de la cubierta.

Otro, para que, bajo el presupuesto de 1,990 pesetas, se adquieran 60 grifos sistema «Pomerol» pequeños, 20 morriones, 20 manecillas de hierro, 60 juegos de goma para los grifos y 1,000 tornillos hierro de 21 por 17 milímetros.

Otro, para que, bajo el presupuesto de 800 pesetas, se encargue a D. Eduardo Bosch la impresión y suministro de 300 ejemplares impresos del Presupuesto de Ensanche para el actual año económico.

Otro, por el que se autoriza al Director de Jardines y Arbolado de Ensanche para invertir la cantidad de 2,000 pesetas en la conservación de los jardines de dicha zona.

Otro, por el que se acuerda que, en vista del dictamen emitido por los Letrados D. Luis Serrahima y D. Vicenté de Moragas, en el que hacen constar que es conveniente para los intereses municipales desistir de la apelación interpuesta por este Excmo. Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del Distrito de la Universidad, de 17 de Noviembre último, y mediante que la Sociedad anónima La Educación renuncie, a perpetuidad, así al cobro de cuantas cantidades por razón de costas judiciales acredite y pudiera acreditar del Excmo. Ayuntamiento, por virtud de las reclamaciones y pleitos de índole administrativa y judicial, seguidos hasta la fecha entre dicha Sociedad y esta Excmo. Corporación, como al ejercicio de cuantas acciones contra la misma pudieran corresponderle, derivadas de los hechos y actuaciones a que se refieren los indicados litigios; el Excmo. Sr. Alcalde y el Iltre. Sr. Concejal Síndico, renuncian, en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, a cual efecto se les autoriza expresamente para ello, a todas las acciones que a la propia Corporación pudieran corresponderle, dimanadas de los hechos con tales litigios relacionadas, y, en su consecuencia, se formule el correspondiente desestimiento del recurso de apelación que se interpone contra la referida sentencia de 17 de Noviembre de 1917, dictada por el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del Distrito de la Universidad de esta ciudad, que se está actualmente substanciando ante la Audiencia, presentando al efecto en los autos, por medio de los representantes legales de esta Corporación y de la Sociedad anónima La Educación, los oportunos escritos acordados, en los que se formulen aquellas renunciaciones y desestimientos, para dejar terminados los expresados litigios, sin imposición de nuevas costas y poder ser archivados los autos, y, en su consecuencia, se faculta al Excelentísimo señor Alcalde e Ilustre Concejal Síndico para que puedan ratificarse en tales escritos si así lo ordenaren los Tribunales.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con sueldo, al Auxiliar de la Sección de Ensanche D. Miguel Riu y Carilla, para gestionar asuntos particulares.

## COMISIÓN DE REFORMA, TESORERÍA Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Dictamen destinando la cantidad de 1,500 pesetas para la adquisición de muebles para el arreglo de la Oficina Administrativa de la Reforma y encargando el suministro a D. José Bragulat, por la expresada cantidad.

Otro, por el que se aprueba la hoja de aprecio de la casa número 4 de la calle Arco de Junqueras, número 20 de la relación de las necesarias para la ejecución de la Sección 3.<sup>a</sup> de la Reforma Interior, formulada por el perito D. Luis Corratger y de la que resulta que dicha finca mide 196 metros 14 decímetros superficiales, equivalentes a 5,192 palmos cuadrados, y que se puede ofrecer por su adquisición el precio alzado de 72,688 pesetas; 2.<sup>o</sup> Que una vez formalizada por la propietaria de la finca, D.<sup>a</sup> Victoria Pou, viuda de Boet, la renuncia al nombramiento de perito para la medición de la finca conforme tiene ofrecido, se remita dicha hoja de aprecio al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su notificación a la interesada; y 3.<sup>o</sup> Se faculta al Excmo. Sr. Alcalde para que, dado caso de que la repetida hoja de aprecio resulte aceptada por dicha propietaria, proceda al pago o al depósito del importe de la finca con cargo al Presupuesto extraordinario de la Reforma, hoy resultas por adición del Presupuesto vigente.

Otro, aprobando la hoja de aprecio de la casa número 6 de la calle Arco de Junqueras y 8 de la de San Francisco, y número 21 de la Relación de las necesarias para la ejecución de la Sección 3.<sup>a</sup> de la Reforma Interior, formulada por el perito D. Luis Corretger y de la que resulta que dicha finca mide 169 metros 68 decímetros superficiales, equivalentes a 4,491 palmos cuadrados y que se puede ofrecer por su adquisición el precio alzado de 65,119'50 pesetas; 2.<sup>o</sup> Que una vez formalizada por los propietarios de la finca señores Torres y Cruz la renuncia al nombramiento de perito para la medición de la finca conforme tienen ofrecido, se remita, etc.; y 3.<sup>o</sup> Se faculte al Excelentísimo Sr. Alcalde, etc.

## COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Dictamen por el que, en cumplimiento del concierto de consumos celebrado entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Gremio de Almacenistas de sal, se aprueba lo siguiente: 1.<sup>o</sup> Las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fieltos por la especie «Sal» durante el primer trimestre del corriente año, que importan la cantidad de 409'52 pesetas, de las que deducido el 10 por 100 de administración y cobranza quedan reducidas a 368'57 pesetas; y 2.<sup>o</sup> Que se abone al Gremio de Almacenistas de Sal de esta ciudad, y en su representación a D. Miguel Picó y don Joaquín Costa, la referida cantidad.

Otro, por el que, en cumplimiento del concierto de consumos celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Gremio de Patronos vaqueros vendedores de leche con establo, se aprueba lo siguiente: 1.º Las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fieltos por la especie «Leche del casco y radio y forrajes» durante el primer trimestre del corriente año, que importan la cantidad de 1,501'87 pesetas, de las que deducido el 10 por 100 de administración y cobranza quedan reducidas a 1,351'69 pesetas; 2.º Que se abone al Gremio de Patronos vaqueros vendedores de leche con establo de esta ciudad, y en su representación a D. José Fortuny, D. Esteban Cortada y D. Juan Plans, la referida cantidad.

Otro, por el que, en cumplimiento del concierto de consumos celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Gremio de fabricantes de velas y bujías (cera), se aprueba lo siguiente: 1.º Las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fieltos por la especie «Velas y bujías (cera)» durante el primer trimestre del corriente año, que importan la cantidad de 5,930'70 pesetas, de las que deducido el 10 por 100 de administración y cobranza quedan reducidas a 5,337'63 pesetas; y 2.º Que se abone al Gremio de fabricantes de velas y bujías (cera) de esta ciudad, y en su representación a D. Pedro Abella, D. Juan Puig y D. Jesús María Tintorer, la referida cantidad.

Otro, dando de baja el depósito doméstico que la sociedad anónima Monegal tenía autorizado en la casa número 362 de la calle de Provenza, por resultar liquidada la cuenta corriente administrativa que por el mencionado depósito se le seguía.

Tres, aprobando para su pago las cuentas siguientes: una, presentada por D. Alejandro Ll. Muñoz, Ingeniero Fiel-contraste de la Demarcación Este, de importe 204'65 pesetas, relativa a la contrastación de las pesas y medidas existentes en los fieltos de Consumos enclavados en su demarcación; otra, de D. Antonio de Echevarría, Ingeniero Fiel-contraste de la Demarcación Norte, de importe 54'20 pesetas, relativa a la contrastación de pesas y medidas existentes en los Fielatos de consumos enclavados en su demarcación, durante el corriente año; y otra, de importe 1,825 pesetas, presentada por D. Eduardo Bosch, por varios impresos suministrados a la Administración de Impuestos y Rentas.

Otro, por el que se autoriza a la razón social Antonín, Albes y Forcades, para trasladar el depósito doméstico que tienen establecido en la casa números 13 y 15 de la calle de Cabanas y 28 de la de Piqué, a la casa número 17, letra B, de la calle Lafont.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Dictamen aprobando las relaciones y cuentas remitidas por el señor Ingeniero Jefe de la Sec-

ción 6.ª, de importe, respectivamente, 1,265'40 y 294'27 pesetas, las cuales deben abonarse a los Sres. Soujol y Compañía por los trabajos y materiales empleados en la substitución de la tubería y completa terminación de la nueva instalación de agua en el Matadero de San Martín.

Otro, para que se ponga a disposición del señor Ingeniero Jefe de la Sección 6.ª la cantidad de 150 pesetas, a fin de que se adquiriera una barra de hierro cuadrado de 45 milímetros y cinco de hierro redondo de 19 milímetros de 4'25 metros de largo cada una, que le son indispensables para proceder a la construcción y colocación de un rastrillo en el Matadero de cerdos.

Otro, para que se ponga a disposición del señor Ingeniero Jefe de la Sección 6.ª, la cantidad de 156 pesetas para que adquiriera 12 metros lineales de tubería de plancha de hierro asfaltado de 10 centímetros de diámetro que le son indispensables para proceder al arreglo de la tubería que abastece el paso de carruajes del Matadero general.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Siete dictámenes concediendo los siguientes permisos: a D. Ramón Nogués, para poder efectuar varias obras de reparación en el panteón número 247 del Departamento 2.º del Cementerio del Este, mediante el pago de 20 pesetas; a D. Curt Hahn, para limitar con un bordillo de mármol blanco el jardín de la tumba con cripta de su propiedad, número 21, Departamento 2.º, Recinto protestante del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 25 pesetas; a D. José Mora y Soler, para colocar un ángel en la testera de la tumba menor de su propiedad, número 4 de la Isla 4.ª del Cementerio de Las Corts, mediante el pago de 50 pesetas; a D. Francisco Millet y Gené, para construir un panteón en el terreno de su propiedad, número 5 de la Isla 2.ª del Cementerio de Las Corts, mediante el pago de 130 pesetas; a D. Luis Vila y Miralles, para modificar la fachada del cipo menor de 1.ª clase de su propiedad, número 9 de la Vía de San Jorge, Agrupación 6.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 142 pesetas; a D. Eloy Pomés y Casas, para construir una cripta y colocar una cruz y pedestal de mármol en el solar de su propiedad, número 112 de la Vía de San Juan Bautista, Agrupación 9.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 193'72 pesetas; y a D. José Amat y Sormaní, una porción de terreno de 1'80 metros cuadrados para adelantar la línea de fachada del panteón que desea construir en el solar arco-cueva de su propiedad, número 166 de la Vía de Santa Eulalia, Agrupación 3.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 1,800 pesetas; otorgándose a la vez a dicho Sr. Amat el permiso competente para construir un panteón en el mencionado terreno previo el pago de 869'14 pesetas.

Otro, concediendo un mes de licencia con sueldo al Arquitecto encargado de los servicios de Ce-



menterios D. Agustín Domingo Verdaguer, al cual substituirá durante su ausencia el Arquitecto Jefe de la División 2.<sup>a</sup>, Sección 4.<sup>a</sup>, D. Ignacio María Colomer.

Otro, para que, por la cantidad total de 1,145 pesetas, se adquieran veinte trajes y once gorras dril para los Vigilantes diurnos, a 35 pesetas cada traje y 4'50 pesetas cada gorra; cuatro trajes y gorras de paño para el Conserje y Ordenanzas, a 80 pesetas cada uno, y un traje y gorra de kaki para el chauffeur, a 35 pesetas, y que se encargue la confección y suministro al sastre D. Juan Sarret.

Otro concediendo a D.<sup>a</sup> Agustina Santanach y Batet, viuda de Sabater, un duplicado del título extraviado del hipogeo de clase 5.<sup>a</sup>, osario, número 6 de la Vía de San José, Agrupación 3.<sup>a</sup> del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 20 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, reconociendo, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de los hermanos D. José, D.<sup>a</sup> Magdalena, D.<sup>a</sup> Carmen y D.<sup>a</sup> Mercedes Bonjoch y Sentís, concediéndoseles un nuevo título por traspaso y con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del hipogeo columbario B, de clase 6.<sup>a</sup>, número 733 de la Vía de San Jorge, Agrupación 6.<sup>a</sup> del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de los hermanos D. Francisco y D. José Perera y Vives, concediéndoseles un nuevo título por traspaso del hipogeo arco-cueva de la escalera central de la Vía de Santa Eulalia, Agrupación 1.<sup>a</sup>, número 3 del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 50 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 10 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, para que, mediante el pago de 200 pesetas, se inscriba en los libros de registro correspondientes y al dorso del título del hipogeo bizantino de 1.<sup>a</sup> clase, número 9 de la Vía de San Olegario, Agrupación 5.<sup>a</sup> del Cementerio del Sud-Oeste, la cláusula de que, una vez colocados los cadáveres de su propietario D. Miguel Estivil y Sauch y el de su esposa D.<sup>a</sup> Leonor Casulleras y Franch en dicha sepultura, quede perpetuamente clausurada.

Otro, concediendo a D.<sup>a</sup> Amparo Pons y Pla el derecho funerario sobre los solares números 89 y 90 de la Vía de San Olegario, Agrupación 5.<sup>a</sup> del Cementerio del Sud-Oeste, para convertirlos en un solo terreno, de extensión superficial 16 metros cuadrados, mediante el pago de 4,800 pesetas por los dos solares, más 10 pesetas por la carta de concesión correspondiente.

Dos, aprobando para su pago las cuentas siguientes: una, de 487'55 pesetas, presentada por

D. Simón Cascante, como importe de los materiales eléctricos necesarios para la instalación de la electricidad en las habitaciones particulares del señor Administrador del Cementerio del Sud-Oeste; y otra, de 1,800 pesetas, presentada por D. Pedro Bofarull, como importe de 41 libros de registro y 12 libros talonarios de distintos modelos para el servicio del Negociado, Administraciones y Brigada de Cementerios.

Otro, aprobando el acta de la recepción provisional de las obras que la sociedad Material y Obras, S. A., ha ejecutado en el Cementerio del Sud-Oeste, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 13 de Febrero de 1917 para la construcción de 24 grupos de columbarios modelo B, cimentación de 5 grupos de nichos y construcción de una fosa común, cloacas y demás obras accesorias en la Agrupación 11, Vía de San Jaime, formando en junto 1,192 columbarios modelo B y una fosa común, en cuyas obras únicamente se han empleado materiales de producción nacional; y 2.<sup>o</sup> Se aprueba asimismo el cuadro de numeración de 4 grupos de nichos columbarios modelo B, números 2,841 al 3,080, ambos inclusive, de concesión temporal y emplazamiento definitivo, construídos en virtud de la subasta a que se refiere el primer extremo.

#### COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Cinco dictámenes acordando las siguientes inscripciones en el padrón de habitantes: de D. Vicente Serrano Bonet, de estado soltero, con domicilio en la calle del Llobregat, número 17, 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>a</sup>; de D.<sup>a</sup> Joaquina Folqués Borrás, de estado viuda, con domicilio en la calle de Peracamps, número 10, 3.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>; de D. Andrés Torres López, de estado casado, con domicilio en la calle de Grau y Torres, número 37, 4.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>; de D.<sup>a</sup> Antonia Blanchart Espinosa, de estado viuda, con domicilio en la calle de Rosés, número 21, bajos; y de D. José Fernández Navarrete, de estado soltero, con domicilio en la calle del Carmen, número 95, 4.<sup>o</sup>, 2.<sup>a</sup>.

#### COMISIÓN DE COLONIAS ESCOLARES Y ESCUELAS DE BOSQUE

Dictamen por el que, a partir del día 1.<sup>o</sup> del presente mes de Junio, se concede a D.<sup>a</sup> Dolores Palau y Roura, Maestra de las Escuelas del Parque de Montjuich, la cantidad de 60 pesetas mensuales en concepto de equivalencia de casa-habitación.

#### COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen disponiendo se proceda al arreglo de las mesas de la Escuela de Párvulos de la calle de San Andrés, número 294, por el importe de 100 pesetas.

Otro, para que se proceda a realizar en el local de la Escuela del Paseo de San Juan, número 43, las obras que indica la Asesoría Técnica para hacer desaparecer las humedades de los locales, por el importe de 500 pesetas.

Otro, concediendo una subvención de 1,000 pesetas al Comité organizador del Congrès d'Educació Física que se celebrará próximamente en esta ciudad.

Cinco, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de la casa Henrich y Compañía, de importe 375 pesetas, por la impresión de unos pliegos y cubiertas de Bruniquer realizados el año anterior; otra, de D. J. Pich, de importe 1,391'23 pesetas, por instalación de alumbrado, timbres y ventiladores en el local de esta Comisión; dos, de D. Pedro Borrell, de importe 150 y 500 pesetas, respectivamente, por obras en las Escuelas del Pasaje Méndez Vigo, número 6 y Cataluña, 18; otra, de D. Antonio Buscá, de importe 800 pesetas, por obras en la Escuela de Párvulos del Parque; dos, de D. Antonio Comas, de importe 150 y 200 pesetas, respectivamente, por obras y muebles en las Oficinas de Cultura; y otra, de los Sres. A. Raventós y F. Serrano, de importe 1,134 pesetas, por muebles con destino a las Oficinas de la Comisión de Cultura.

Otro, por el que se aprueba la certificación y relación valorada de las obras de construcción del Grupo Escolar Baixeras formulada por el Arquitecto Director de la Sección de Construcciones Escolares, y que su importe de 8,760'76 pesetas se abone al contratista D. Antonio Buscá, deduciendo de aquélla el 10 por 100 de su cuantía, que quedará retenido a los efectos previstos en el artículo 84 de las condiciones de subasta.

Otro, por el que se aprueba lo siguiente: 1.º Que el Ayuntamiento se da por enterado del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial en que manifiesta que no pudiendo prestar su conformidad con las modificaciones que el Ayuntamiento introdujo en los Estatutos de la Junta de Ciencias Naturales por acuerdo de 28 de Enero último, propone se confíe a una Comisión de Diputados y Concejales que estudien las modificaciones y reformas que es conveniente introducir en aquellos estatutos, sometiéndolo a la aprobación de ambas Corporaciones; 2.º Que de conformidad con aquella propuesta se proceda a designar dos Sres. Concejales para que con los Diputados Provinciales que se designarán procedan a hacer aquel estudio y a someterlo a la aprobación del Ayuntamiento. (Son designados los Sres. Montaner y Nicolau.)

Otro, concediendo una subvención de 1,000 pesetas al Arxiu d'Etnografia i Folk-lore de Catalunya para coadyuvar a los interesantes estudios que está realizando.

Otro, disponiendo se proceda a alquilar el piso 1.º, puerta 1.ª de la casa número 297 de la calle de Aragón, para instalar la Escuela de corte ahora existente en la calle de València, número 280, por el aumento que reclama el nuevo pro-

pietario de esta última finca; 2.º Que mediante se obtenga del Sr. Gobernador Civil la exención de concurso fundado en el artículo 41, número 6 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se formule el contrato de arriendo de dicha finca por el plazo de cinco años y por el precio de 2,200 pesetas anuales; y 3.º Que se someta este acuerdo a la sanción de la Junta de Vocales Asociados.

Otro, acordando la concesión de un premio de 250 pesetas para el concurso de Arquitectura e Ingeniería que organiza el Centre Excursionista de Catalunya.

Otro, concediendo un premio, consistente en un ejemplar del Congrès Històric de la Corona d'Aragó, para los Juegos Florales que organiza la Sociedad La Alianza del Pueblo Nuevo y para los que comunica celebrará el Casino de Sans.

Otro, por el que se aprueba el contrato suscrito entre el Delegado Regio de Primera Enseñanza y D.ª Leonor Baró y Serra para el arrendamiento del cuarto bajo y primer piso de la casa número 170 del Paseo de San Juan para instalar en dichos locales una Escuela Nacional, siendo la duración del contrato por tiempo ilimitado y el precio de 3,000 pesetas anuales.

Otro, concediendo para la celebración de la Semana Municipal el Salón de Ciento durante los días 1 al 6 del próximo mes de Julio, en la misma forma que los años anteriores, y que siguiendo la costumbre establecida asista el Ayuntamiento en Corporación a las sesiones inaugural y de clausura.

#### COMISIÓN CONSISTORIAL DE SUBSISTENCIAS

Dictamen para que, de conformidad con lo que determinan las Bases aprobadas por el Ayuntamiento para la adjudicación al Gremio de Tablajeros y cortantes de buey y ternera del servicio de abastecimiento de dichas carnes, se devuelva a D. Juan Pons y Rodés, Presidente de aquél, el depósito de 100,000 pesetas que tiene constituido en la Caja de este Municipio, por no haberse llegado a la formalización del correspondiente contrato a consecuencia de haber dejado de acreditar el expresado Gremio la condición que se le impuso en el apartado 4.º, número 7, Base B del acuerdo consistorial de 6 de Marzo último.

#### PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltes. Sres. Iglesias, Guerra del Río y Jordá, interesando: Que en virtud del informe del Arquitecto Jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, acuerde el Ayuntamiento recurrir contra el líquido imponible señalado a la finca de la Mentora Alsina por contribución urbana. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltes. Sres. Iglesias, Gambús, Balañá, Soler y Roig, Jorge Vinaixa,

Vila Marieges, de Bolós y Companys, interesando: Que el Ayuntamiento asista en Corporación, el 23 del actual, al solemne acto de descubrir la lápida dando el nombre de Peris Mencheta, según acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, a una de las calles de la barriada de Horta donde se hallan emplazadas las casas de la Cooperativa de Periodistas; Que el Ayuntamiento construya con materiales de sus almacenes una tribuna para autoridades e invitados, utilizándose plantas, bande-

ras, gallardetes y sillas que se consideren necesarias; y Que asista a tan solemne acto la Banda Municipal. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Il. Sres. Jorge Vinaixa, Gambús, Montaner, Vila Marieges y Companys, interesando: Que se ceda la Banda Municipal para que asista a la función benéfica que celebrará la Asociación de Periodistas de Barcelona el día 20 de los corrientes en el Parque. (Aprobada.)

## Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 7 AL 13 DE JUNIO DE 1918

CONCEPTOS	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	TOTALES
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Propios y montes..	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados . . . . .	11'—	4,140'15	—	—	—	—	—	4,151'15
Matajeros . . . . .	5,725'55	2,205'40	—	2,809'40	6,562'55	4,128'80	3,238'15	22,665'85
Tracción urbana . . . . .	1,408'20	1,568'55	—	277'70	1,558'25	447'10	745'95	6,005'75
Cementerios . . . . .	1,001'42	355'52	—	—	1,376'65	282'—	3,645'55	6,659'14
Pompas fúnebres . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Via pública . . . . .	1,801'95	504'05	—	452'95	805'40	225'—	225'50	4,008'85
Licencias para construcciones . . . . .	1,210'87	2,896'12	—	560'—	5,324'63	6,201'48	1,558'68	15,549'76
Servicios especiales . . . . .	416'09	969'16	—	—	1,171'25	1,084'19	551'—	4,191'69
Sello municipal . . . . .	899'40	152'60	—	515'05	402'55	582'—	221'35	2,772'95
Establecimientos públicos . . . . .	316'95	16'10	—	—	—	34'50	—	367'55
Multas . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales . . . . .	20,445'35	19,255'60	—	19,104'80	18,086'60	21,904'—	25,143'95	125,958'30
Beneficencia . . . . .	500'—	—	—	—	—	—	—	500'—
Instrucción pública . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales . . . . .	—	—	—	8,506'94	89'72	—	—	8,596'66
Resultas . . . . .	2,775'15	971'40	—	289'—	482'20	205'05	260'60	4,981'40
Recargo sobre la Contribución industrial . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas . . . . .	26,082'40	15,596'11	—	18,682'12	57,440'64	28,059'63	20,772'69	146,455'59
Impuesto sobre otras especies . . . . .	25,862'07	17,681'67	—	32,890'76	78,696'55	26,256'75	16,574'—	197,961'80
Impuesto arbitrarios adicionales . . . . .	8,177'05	17,276'48	—	6,015'57	10,079'69	5,074'82	5,105'55	51,728'94
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros . . . . .	25'10	—	—	—	—	—	—	25'10
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>94,452'55</b>	<b>83,382'91</b>	<b>—</b>	<b>89,704'09</b>	<b>160,074'68</b>	<b>94,485'32</b>	<b>78,056'95</b>	<b>600,154'48</b>

### Deuda municipal

#### SORTEO DE TÍTULOS

La extracción de números para la amortización de obligaciones de los Empréstitos del Interior y Ensanche de esta ciudad que tiene emitidos este Muni-

cipio, celebrada el día 15 del actual, con arreglo a las tablas amortizadoras, dió el resultado siguiente:

#### DEUDA DEL INTERIOR

Emisión de 1.º de Mayo de 1903  
Sorteo número 25 de 10 títulos  
del 2,261 al 2,270

Emisión de 1.º de Marzo de 1904  
Sorteo número 27 de 10 títulos

Del 8,971 al 8,980

Emisión de 1.º de Marzo de 1905  
Sorteo número 24 de 10 títulos

Del 9,981 al 9,990

Emisión de 1.º de Enero de 1906, Serie A  
Sorteo número 50 de 20 títulos

Del 14,831 al 14,840. — Del 21,791 al 21,800

Emisión de 15 de Mayo de 1906, Serie B  
Sorteo número 43 de 100 títulos

Del 205,501 al 205,600

Emisión de 15 de Junio de 1906, Serie C  
Sorteo número 21 de 10 títulos

Del 7,781 al 7,790

Emisión de 1.º de Abril de 1907, Serie D  
Sorteo número 24 de 10 títulos

Del 10,411 al 10,420

Emisión de 1.º de Enero de 1912, 1.ª ampliación, Serie B  
Sorteo número 8 de 10 títulos

Del 214,911 al 214,920

Emisión de 1.º de Octubre de 1913, 2.ª ampliación,  
Serie B. — Sorteo número 19 de 20 títulos

Del 242,311 al 242,320. — Del 243,941 al 243,950

Emisión de 1.º de Enero de 1916, 3.ª ampliación, Serie B  
Sorteo número 10 de 10 títulos

Del 261,191 al 261,200

Emisión de 1.º de Marzo de 1917, 4.ª ampliación, Serie B  
Sorteo número 5 de 30 títulos

Del 276,331 al 276,340. — Del 289,931 al 289,940  
Del 285,651 al 285,660

Emisión de 1.º de Enero de 1908, Bonos de la Reforma  
Sorteo número 22 de 100 títulos

Del 15,201 al 15,261. — Del 15,263 al 15,300  
y 24,401

DEUDA DE ENSANCHE

Emisión de 1.º de Mayo de 1899. — Sorteo número 38  
de 550 títulos

Del 181 al 190	Del 11,421 al 11,430
» 581 » 590	» 12,261 » 12,270
» 981 » 990	» 13,851 » 13,860
» 1,201 » 1,210	» 14,211 » 14,220
» 1,631 » 1,640	» 14,801 » 14,810
» 1,771 » 1,780	» 15,301 » 15,310
» 2,031 » 2,040	» 15,661 » 15,670
» 2,171 » 2,180	» 16,161 » 16,170
» 2,181 » 2,190	» 18,411 » 18,420
» 2,341 » 2,350	» 19,091 » 19,100
» 2,351 » 2,360	» 19,141 » 19,150
» 2,411 » 2,420	» 19,611 » 19,620
» 2,771 » 2,780	» 20,411 » 20,420
» 3,851 » 3,860	» 21,671 » 21,680
» 4,341 » 4,350	» 22,251 » 22,260
» 4,701 » 4,710	» 22,371 » 22,380
» 5,141 » 5,150	» 25,031 » 25,040
» 8,821 » 8,830	» 25,111 » 25,120
» 9,121 » 9,130	» 26,291 » 26,300
» 9,151 » 9,160	» 26,691 » 26,700
» 9,471 » 9,480	» 27,271 » 27,280
» 10,111 » 10,120	» 27,351 » 27,360
» 10,191 » 10,200	» 27,651 » 27,660
» 10,351 » 10,360	» 28,051 » 28,060
» 10,451 » 10,460	» 28,921 » 28,930
» 10,571 » 10,580	» 29,621 » 29,630
» 10,631 » 10,640	» 29,901 » 29,910
» 11,351 » 11,360	

Emisión de 2 de Abril de 1907. — Sorteo número 22  
de 260 títulos

Del 171 al 180	Del 8,831 al 8,840
» 951 » 960	» 10,311 » 10,320
» 1,361 » 1,370	» 11,221 » 11,230
» 2,591 » 2,600	» 11,911 » 11,920
» 3,371 » 3,380	» 12,221 » 12,230
» 4,341 » 4,350	» 12,481 » 12,490
» 4,791 » 4,800	» 12,541 » 12,550
» 5,091 » 5,100	» 13,631 » 13,640
» 5,251 » 5,260	» 14,191 » 14,200
» 6,881 » 6,890	» 15,371 » 15,380
» 7,041 » 7,050	» 16,761 » 16,770
» 7,491 » 7,500	» 17,281 » 17,290
» 7,811 » 7,820	» 18,511 » 18,520

Emisión de 1.º de Julio de 1913. — Sorteo número 10  
de 200 títulos

Del 1,201 al 1,210	Del 6,501 al 6,510
» 2,021 » 2,030	» 6,811 » 6,820
» 2,051 » 2,060	» 7,561 » 7,570
» 2,611 » 2,620	» 7,911 » 7,920
» 3,241 » 3,250	» 8,561 » 8,570
» 3,471 » 3,480	» 8,771 » 8,780
» 3,681 » 3,690	» 8,991 » 9,000
» 5,531 » 5,540	» 9,121 » 9,130
» 6,301 » 6,310	» 9,141 » 9,150
» 6,431 » 6,440	» 9,311 » 9,320

## Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 10 AL 25 DE MAYO DE 1918, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

### GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones . . . . .	70
Auxilios . . . . .	854
Pobres conducidos al Asilo del Parque . . . . .	82
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal . . . . .	44

#### Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas . . . . .	238
Tranvías . . . . .	6
Automóviles . . . . .	61
Ómnibus de la Catalana . . . . .	—
Coches de punto . . . . .	61
Carros . . . . .	102
Bicicletas . . . . .	20
Carretones . . . . .	10
Conductoras . . . . .	20
Por trasladar muebles . . . . .	—
Por infringir la Ley del Descanso Dominical . . . . .	103

#### Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas . . . . .	—
Idem reconvenidas . . . . .	—
Tranvías eléctricos Idem . . . . .	—
Coches . . . . .	—
Carros . . . . .	—
Automóviles . . . . .	—
Bicicletas . . . . .	—
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1,671</b>

### GUARDIA URBANA

#### Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas . . . . .	20
» tranvías . . . . .	—
» automóviles . . . . .	4
» bicicletas . . . . .	7
» coches . . . . .	3
» carros y carretones . . . . .	38

#### DENUNCIAS . . . . .

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad . . . . .	54
Ebrios recogidos en la vía pública . . . . .	3
Menores extraviados y hallazgos . . . . .	11
Servicios a la llegada y salida de vapores . . . . .	11
Diligencias judiciales . . . . .	20
Servicios varios . . . . .	178

#### TOTAL DE SERVICIOS . . . . .

□

### Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA DESDE EL 10 AL 25 DE MAYO DE 1918.

A Españoles . . . . .	372
» Franceses . . . . .	12
» Ingleses . . . . .	7
» Alemanes . . . . .	17
» Italianos . . . . .	6
» Argentinos . . . . .	1
» Portugueses . . . . .	2
» Belgas . . . . .	1
» Turcos . . . . .	2
» Chilenos . . . . .	1
» Mejicanos . . . . .	3
» Cubanos . . . . .	1

#### TOTAL . . . . .

### Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DESDE EL 3 AL 16 DE MAYO DE 1918

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas . . . . .	40	33
Audiencia . . . . .	50	48
Barceloneta . . . . .	59	42
Concepción . . . . .	82	79
Horta . . . . .	6	8
Hospital . . . . .	80	61
Lonja . . . . .	21	37
Norte . . . . .	46	48
Oeste . . . . .	67	54
San Gervasio . . . . .	14	14
Sur . . . . .	45	50
Universidad . . . . .	64	68
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>574</b>	<b>542</b>

### Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DESDE EL 11 AL 24 DE MAYO DE 1918.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste . . . . .	235	132	365
Este . . . . .	56	15	71
San Gervasio . . . . .	6	—	6
San Andrés . . . . .	50	18	48
San Martín . . . . .	5	1	4
Sans . . . . .	17	16	33
Las Corts . . . . .	40	34	74
Horta . . . . .	1	1	2
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>386</b>	<b>217</b>	<b>603</b>

## Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 1.º AL 15 DE JUNIO DE 1918, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Caza	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	
			Kilos	Grs.	Kilos						Frasco
Mercados. . . . .	17	350	372	500	5	—	—	3	85	800	—
Mercado de Pescado. . . . .	—	—	1,657	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas. . . . .	—	—	—	—	—	1,700	—	340	—	—	—
Distritos y ambulancias. . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL. . . . .	17	350	2,029	500	5	1,700	—	345	85	800	—

  

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados. . . . .	—	—	1,327	—	17	—	6	—	—	—	—
Mercado de Pescado. . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas. . . . .	—	—	5,750	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias. . . . .	—	—	95	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL. . . . .	—	—	5,170	—	17	—	6	—	—	—	—

Durante dichos días se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 1.º AL 15 DE JUNIO DE 1918, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganado lanar y cabrío			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos Kilos		
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrío	Fetos	RESES		Despojos gineporcados			
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas				
					Inutilizadas	Inutilizadas						Pies	Cabezas
Mataderos . . . . .	Específicas	—	6	—	—	1	—	—	3	—	—	—	
	Comunes	—	—	162	—	—	50	—	—	396	—	—	4,688
Mercado de ganado . . . . .	—	—	3	—	10	10	—	—	1	—	—	—	
Estaciones y Fielatos. . . . .	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
TOTAL. . . . .	—	—	15	162	17	29	50	—	8	396	—	—	4,688

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante dichos días, las reses siguientes:

Ganado vacuno . . . . .	6,360 reses
» lanar . . . . .	25,485 »
» cabrío . . . . .	392 »
» de cerda. . . . .	1,371 »
TOTAL. . . . .	33,616 reses

**Cuerpo Médico Municipal**

Suma anterior. . . 190 enfermos

**DISPENSARIO OFTALMOLÓGICO**

ESTADÍSTICA DEL MES DE MAYO DE 1918

Enfermos en tratamiento del mes anterior . . . . .	217
Enfermos ingresados . . . . .	64
Total de enfermos tratados . . . . .	281
Número de visitas practicadas . . . . .	1,502
Número de operaciones . . . . .	7
Pequeñas intervenciones . . . . .	21
Enfermos dados de alta . . . . .	19
Enfermos en tratamiento para el mes próximo . . . . .	262

**NOSOTAXIA**

*Región palpebral*

Chalación . . . . .	2 enfermos.
Entropión espasmódico . . . . .	1 »
Triquiiasis . . . . .	8 »
Blefaritis . . . . .	12 »
Orzuelo . . . . .	2 »
Epitelioma . . . . .	1 »

*Aparato lagrimal*

Dacriocistitis aguda . . . . .	7 »
» crónica . . . . .	5 »
Mucocele . . . . .	2 »
Lagrimeo . . . . .	1 »

*Conjuntiva*

Conjuntivitis subaguda . . . . .	1 »
» aguda . . . . .	28 »
» tracomatosa . . . . .	52 »
» flictenular . . . . .	11 »
» crupal . . . . .	1 »
» folicular . . . . .	5 »
Oftalmía purulenta . . . . .	5 »
Cicatrices granulosas . . . . .	10 »
Simbléfaron . . . . .	1 »
Quemaduras . . . . .	1 »
Contusión y equimosis . . . . .	2 »

*Córnea*

Leucomas . . . . .	8 »
Queratitis flictenular . . . . .	20 »
» parenquimatosa . . . . .	2 »
» en bandeleta . . . . .	2 »
Úlcera simple . . . . .	8 »
» serpiginosa . . . . .	2 »
Heridas en la córnea . . . . .	1 »
Absceso . . . . .	4 »
Pannus . . . . .	9 »

Suma y sigue. . . 190 enfermos

*Iris.—Cuerpo ciliar*

Iritis específica . . . . .	2 »
» crónica . . . . .	1 »
Iridociclitis crónica . . . . .	3 »
» traumática . . . . .	1 »

*Coroides*

Corio-retinitis . . . . .	4 »
Esclerocoroïditis posterior . . . . .	3 »
Coroiditis diseminada . . . . .	1 »

*Glaucoma*

Absoluto . . . . .	7 »
Inflamatorio crónico . . . . .	1 »
Simple . . . . .	1 »

*Vitreo*

Hemorragia . . . . .	2 »
----------------------	-----

*Cristalino*

Afaquia . . . . .	3 »
Catarata senil . . . . .	11 »
» incipiente . . . . .	4 »
» complicada . . . . .	2 »
» traumática . . . . .	1 »
» polar posterior . . . . .	1 »

*Retina*

Retinitis pigmentaria . . . . .	1 »
» albuminúrica . . . . .	1 »
» glucosúrica . . . . .	1 »
» específica . . . . .	2 »
Hemorragia macular . . . . .	2 »

*Nervio óptico*

Atrofia papilar . . . . .	10 »
Neuro-retinitis . . . . .	5 »

*Trastornos visuales*

Ambliopía nicótica . . . . .	1 »
» tóxica . . . . .	2 »

*Anomalías de la refracción*

Miopía . . . . .	4 »
Hipermetropía . . . . .	5 »
Astigmatismo mixto . . . . .	3 »
» miópico compuesto . . . . .	4 »
» hipertrópico compuesto . . . . .	5 »

*Anomalías de la acomodación*

Parálisis de la acomodación . . . . .	1 »
---------------------------------------	-----

*Trastornos de la motilidad*

Estrabismo convergente . . . . .	1 »
----------------------------------	-----

*Otras enfermedades*

Tumor intraocular . . . . .	1 »
-----------------------------	-----

Total. . . 281 enfermos

## Dispensario Municipal Otorrinolaringológico

MES DE MAYO DE 1918

Número de enfermos que han asistido al Consultorio:

Hombres . . . . .	520
Mujeres . . . . .	361
<i>Total.</i> . . . . .	681

Número de enfermos cuya primera visita se ha hecho en este mes:

Hombres . . . . .	58
Mujeres . . . . .	63
<i>Total.</i> . . . . .	121

Número de visitas . . . . .	945
Número de operaciones . . . . .	26
Número de estancias en hospitalización: Enfermos, 0, Total días . . . . .	—

### NOSOTAXIA. — Enfermos de oído

#### Paellón

Dermatosis . . . . .	4 enfermos
----------------------	------------

#### Conducto

Cuerpos extraños . . . . .	5 enfermos
Tapones ceruminosos . . . . .	15 »
Forúnculos . . . . .	14 »
Otitis externa difusa . . . . .	5 »

#### Oído medio

Miringitis . . . . .	3 enfermos
Otitis aguda . . . . .	22 »
» » seca . . . . .	29 »
» » hiperplásica . . . . .	2 »
» » adhesiva . . . . .	26 »
» supurada . . . . .	39 »
» fungosa . . . . .	6 »
Aticitis . . . . .	2 »
Mastoiditis aguda . . . . .	4 »
Tubaritis aguda . . . . .	9 »
» crónica . . . . .	17 »

#### Oído interno

Laberintitis aguda . . . . .	— enfermos
» crónica . . . . .	— »

#### Generales

Otoesclerosis sistematizada . . . . .	46 enfermos
<i>Total.</i> . . . . .	246 enfermos

### Enfermos de nariz

#### Nariz

Dermatosis del vestibulo . . . . .	15 enfermos
Cuerpos extraños . . . . .	1 »
Rinitis crónica simple . . . . .	2 »
Desviaciones y crestas del tabique . . . . .	8 »
Epistaxis por úlcera varicosa . . . . .	5 »
Sífilis secundaria . . . . .	9 »
» terciaria . . . . .	7 »
» hereditaria . . . . .	1 »
Tumores benignos, pólipos . . . . .	24 »

#### Nasofaringe

Catarro simple . . . . .	45 enfermos
» hipertrófico . . . . .	12 »
» atrófico . . . . .	19 »
Adenoides . . . . .	16 »
<i>Total.</i> . . . . .	160 enfermos

### Enfermos de faringe

#### Faringe

Faringitis aguda . . . . .	15 enfermos
» crónica simple . . . . .	10 »
» hipertrófica . . . . .	9 »
» » granulosa . . . . .	5 »
» » exudativa . . . . .	7 »
» secundaria sífilítica . . . . .	3 »
Neurosis del velo . . . . .	4 »
Parestesia faríngea . . . . .	8 »
Hiperestesia faríngea . . . . .	6 »
Amigdalitis simple aguda . . . . .	16 »
» crónica hipertrófica . . . . .	11 »
» críptica . . . . .	3 »
» flegmonosa . . . . .	1 »

#### Esófago

Estrecheces por cáusticos . . . . .	— enfermos
Cuerpos extraños . . . . .	4 »
<i>Total.</i> . . . . .	102 enfermos

### Enfermos de laringe

#### Laringitis

Agudas catarrales . . . . .	16 enfermos
Crónicas simples profesionales . . . . .	4 »
» » alcohólicas . . . . .	2 »
» » catarrales . . . . .	7 »
» específicas tuberculosas . . . . .	14 »
» » sífilíticas . . . . .	5 »
Neoformativas benignas: nódulos . . . . .	5 »
» » pólipos . . . . .	2 »
» mali gnas: epiteloma . . . . .	5 »
Traumáticas: cuerpos extraños . . . . .	1 »
<i>Total.</i> . . . . .	59 enfermos

### Otras enfermedades

Parotiditis . . . . .	— enfermo
Degeneración mixematosa de las cuerdas vocales . . . . .	— »
<i>Total.</i> . . . . .	— enfermos



## Disposiciones de la Alcaldía

### BANDOS

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento el cambio general de tablillas de toda clase de vehículos, esta Alcaldía ha señalado para verificarlo en la Inspección de Tracción Urbana (bajos de las Casas Consistoriales) los siguientes plazos:

- a) Del 17 al 22 de Junio: Carros de industria y automóviles. Estos últimos satisfarán, junto con el importe de la chapa, el impuesto del 2.º trimestre.
- b) Del 24 al 29 de Junio: Carros de eje fijo.
- c) Del 1.º al 6 de Julio: Carretones.
- d) Del 6 al 12 de Julio: Coches de lujo particulares, automóviles de plaza, cycle-cars, ómnibus-rippers, bicicletas, coches fúnebres, de estaciones y muelles y caballos de silla.

Se sujetará el canje a las siguientes prevenciones:

- a) Será requisito indispensable devolver la tablilla que se haya de canjear.
- b) Se hará efectivo, además del de la tablilla nueva, el importe del arbitrio correspondiente al año actual.
- c) Debe exhibirse la cédula personal del dueño del vehículo.

Terminado el período voluntario, el vehículo que circulara sin la nueva tablilla será conducido al Depósito Municipal, de donde no podrá ser retirado sin pagar el recargo de 50 por 100 sobre la cuota del arbitrio anual que le corresponda.

Barcelona, 14 de Junio de 1918. — *El Alcalde*, M. MORALES PAREJA.

A fin de prevenir accidentes desgraciados en los cruces de las calles del Eusanche de esta capital con el ferrocarril de Sarriá a Barcelona, esta Alcaldía considera conveniente reproducir el bando de policía que a raíz de la supresión de las vallas de la calle de Balmes se publicó en cumplimiento de lo prevenido en la prescripción 6.ª de la Real orden de 15 de Febrero de 1909, por la que se resolvió suprimir las vallas de cierre de dicha línea férrea, las cadenas de los pasos a nivel, las casillas de los guardas y los andenes de las inmediaciones del apeadero de la calle de Provenza.

Las reglas de policía acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 4 de Marzo de 1909, que se reproducen para su observancia por cuantos han de cruzar la indicada línea férrea en la calle de Balmes, son las siguientes:

- 1.ª Que en los cruces de la línea de Sarriá a Bar-

celona, establecidos en la calle de Cortes y en la Granvía Diagonal, los coches de las Compañías General y Nacional de Tranvías harán siempre parada antes de entrar en ellos, y no reanudarán su marcha sin haberse cerciorado de que no hay en sus proximidades coches o convoyes del ferrocarril.

2.ª Los conductores de los carros y carromatos que discurran por las vías públicas en que los pasos a nivel estén instalados, además de venir obligados a cumplir cuanto en el Capítulo XXV de las Ordenanzas Municipales se dispone para su circulación, cuidarán, bajo su responsabilidad, de no detenerse sobre la vía férrea, de ir al paso y de guiar la caballería a pie, absteniéndose de intentar el cruce de dichos pasos a nivel siempre que se encuentre a poca distancia algún convoy o carruaje de la Compañía ferroviaria.

Iguales prescripciones deberán observar los conductores de los demás vehículos, salvo la de guiar las caballerías a pie.

3.ª Los peatones vienen asimismo obligados a no atravesar la vía en todos los casos en que se encuentre cerca algún coche o convoy, y en todos aquellos en que los avisos de los conductores de éstos, indiquen que exista peligro.

4.ª Los dependientes todos del Municipio quedan obligados a velar por el más estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Bando.

Barcelona, 18 de Junio de 1918. — *El Alcalde Constitucional*, MANUEL MORALES PAREJA.

Próxima la temporada de baños, a tenor de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y en uso de las atribuciones que competen a la Alcaldía en materia de policía urbana, he acordado hacer públicas las siguientes reglas, de cuyo cumplimiento quedan encargados los agentes municipales:

1.ª De cada barraca o establecimiento de baños saldrán cuerdas debidamente aseguradas y de resistencia suficiente para que puedan servirse de ellas los concurrentes.

2.ª Los dueños de los establecimientos de baños o de barracas, cuidarán, bajo su responsabilidad, de que estén constantemente una o más barcas, con su barquero, en los puntos más adecuados, para acudir en auxilio de los bañistas que lo necesiten.

3.ª En cada uno de los expresados establecimientos habrá un botiquín provisto de los medicamentos necesarios para atender a los accidentes que puedan ocurrir; y, siempre que fuera precisa la asistencia facultativa, los dueños de aquéllos vendrán obligados a reclamarla del Dispensario municipal más próximo al sitio de la ocurrencia.

4.ª A los hombres sólo se les permitirá bañarse

con calzoncillos y en los sitios siguientes: desde el mojón situado frente a la fábrica de guano de los señores Pomés, en la llamada Marina de Sans, hasta la barraca de baños emplazada en la playa de la barriada de Casa Antúnez; trozo comprendido entre el establecimiento Tritón y la Sección Marítima del Parque; en el trozo de playa conocida por Somorrostro y desde el establecimiento La Martinense hasta la acequia denominada La Llacuna.

5.<sup>a</sup> Las mujeres podrán bañarse guardando el decoro debido, en los sitios siguientes: desde la barraca de baños emplazada frente a la barriada de Casa Antúnez hasta el Espigón del Oeste; desde la Sección Marítima del Parque hasta el llamado Somorrostro y desde el establecimiento La Martinense hasta la llamada Fransa Chica. Los guardias municipales cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que ningún hombre, cualquiera que sea su edad, se aproxime a los expresados sitios.

6.<sup>a</sup> Las caballerías y perros únicamente podrán bañarse en la parte de playa comprendida en la Marina de Sans, desde la casilla de extracción de arena del señor Grases, hasta delante de la fábrica de guano de los señores Pomés, y en el llamado Pueblo Nuevo

desde frente la fábrica del gas hasta el punto conocido por La Llacuna.

7.<sup>a</sup> Queda prohibido bañarse dentro del puerto.

8.<sup>a</sup> Cada una de las secciones determinadas en las prevenciones 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> quedará bajo la vigilancia de uno o más barqueros costeados por la Municipalidad, quienes cruzarán con sus barcas de un extremo a otro de la demarcación para prestar auxilio en caso necesario.

9.<sup>a</sup> Dichos barqueros tendrán también la obligación de impedir que ninguna embarcación penetre en el radio comprendido entre las barracas de baños y las boyas en donde se amarran las cuerdas de que trata la regla 1.<sup>a</sup>

En el caso de que se considerara conveniente introducir alguna modificación en las demarcaciones que para bañarse quedan señaladas, la Alcaldía lo hará público con la debida oportunidad.

Los que contravinieren las antedichas disposiciones, incurrirán en las penas señaladas en las Ordenanzas Municipales y en el artículo 596 del Código Penal.

Barcelona, 18 de Junio de 1918. — El Alcalde,  
MANUEL MORALES PAREJA.

## Distribución de fondos

por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes de Junio de 1918, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOOS	OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento.	320,000	15,000	»	335,000
2. <sup>o</sup>	Policía de seguridad . . . . .	160,000	15,000	»	175,000
3. <sup>o</sup>	Policía urbana y rural. . . . .	190,000	75,000	»	265,000
4. <sup>o</sup>	Instrucción pública. . . . .	60,000	20,000	»	80,000
5. <sup>o</sup>	Beneficencia . . . . .	100,000	75,000	»	175,000
6. <sup>o</sup>	Obras públicas . . . . .	100,000	10,000	»	110,000
7. <sup>o</sup>	Corrección pública. . . . .	25,000	»	»	25,000
8. <sup>o</sup>	Montes . . . . .	»	»	»	»
9. <sup>o</sup>	Cargas . . . . .	2.500,000	25,000	»	2.525,000
10. <sup>o</sup>	Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»
11. <sup>o</sup>	Imprevistos . . . . .	10,000	»	»	10,000
		3.465,000	235,000	»	3.700,000
12. <sup>o</sup>	Resultas ordinarias. . . . . 500,000	550,000	»	»	550,000
	Id. Empréstito . . . . . 50,000	400,000	200,000	»	600,000
	Id. Reforma . . . . .	500,000	50,000	»	350,000
	Ensanche corriente. . . . .	200,000	»	»	200,000
	Resultas ordinarias. . . . . 200,000	400,000	»	»	400,000
	Id. Empréstito . . . . . 200,000				
	TOTALES. . . . .	5.115,000	485,000	»	5.600,000

# Brigadas Municipales

## INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona del 19 de Mayo al 1.º de Junio de 1918

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
165	Cementerios . . . . .	128	35	163	Construcción de varias sepulturas de preferencia y arco-cuevas.	Cementerio del Sud-Oeste.
					Reparación de vías y paseos.	Id. id.
					Conservación y limpieza.	Id. id.
					Construcción de una fosa común.	Cementerio de San Andrés.
					Reparaciones y limpieza.	Id. id.
					Reparaciones en la Administración y habitaciones del señor Administrador.	Cementerio del Este.
					Conservación y limpieza.	Id. id.
					Reparaciones y limpieza.	Cementerio de Sans.
258	Conservación de vías públicas . . . . .	199	59	258	Limpia y arreglo.	Carreteras del Obispo y del Morrot, calles de Noya, Portbou, Prat, Travesera, San Pedro Mártir, Carril, San Gabriel, Laforja, Torroja, Piferrier, San Adrián, Torrente Mariné, Riera de Horta y Plaza de Cardona.
					Arreglo empedrado.	Calles de Sans, Peu de la Creu, Alta de San Pedro y San Telmo.
					Arreglo de aceras.	Calle de San Pablo.
					Colocar bordillos.	Calles de San Hermenegildo y Gleva.
					Arreglo de pasos.	Calle de Gelabert del Coscoll.
290	Limpieza y riego. . . . .	182	108	290	Limpieza y riego.	Varias calles.
59	Talleres municipales. . . . .	38	1	39	Carpinteros.	Construir un armario, una grada, reparar puertas, persianas y aserrar en la máquina.
					Herreros.	Luciar y acerar herramientas, herrar ruedas y varios trabajos para las brigadas.
					Carreros.	Reparar carros y construir mangos.
					Cuberos.	Construir y reparar cubas, labrar madera para reparaciones.
					Pintores.	Pintar carri-cubas y varios trabajos para talleres y brigadas.
					Lampistas.	Varios trabajos en el taller.
750	. . . SUMAS Y SIGUE . . .	547	205	750		

NÚMERO de Agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
750	SUMAS ANTERIORES	547	205	750		
62	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales . . .	51	11	62	Obras de reforma y reparación de la Casa Ayuntamiento y otros edificios municipales.	Casas Consistoriales. Mataderos General y de San Martín. Mercados de Santa Catalina, Borne y Sagrera. Asilo Municipal, Asilo de la Carretera del Port. Lazareto para infecciosos. Ex Convento de las Minimas. Palacio de Bellas Artes. Tenencia de Alcaldía del Distrito IV. Ex Matadero de Las Corts. Campanario de Horta. Almacenes de las calles de Wad-Ras y de Sicilia.
12	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque . . .	9	3	12	Transporte y acondicionamiento del material para un tablado de la Banda Municipal.  Reparaciones en el surtidor del Paraguas y en una escalera del local «Vaquería».  Desobstruir albañales.  Limpieza de paseos y arroyos	Del Parque a la Plaza de San Jaime y viceversa.  Parque.  Id.  Id.
22	Entretención de fuentes y cañerías . . . . .	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio.	En toda la Zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes, máquinas y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las Plazas de Mercadal, Bonanova, Fernando Lesseps y Medinaceli-Ancha, Comercial y Santas Creus, Torrente Paixalet-Agustí Milá. Aforo de agua de las fuentes. Conservación de grifos del Matadero General.
26	Conservación del alcantarillado . . . . .	25	1	26	Reparación de albañales.  Reparación de una bóveda.  Reparación de muros.  Pelotón de limpia de imbornales.	Calle del Conde del Asalto.  Calle de la Lealtad.  Calle de San Bertrán.  Calles del Pino, Cardinal Casañas, Puertaferri, Duque de la Victoria y Rambla del Centro.
872	SUMAS TOTALES . . . . .	654	218	872		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona desde el 19 al 25 de Mayo de 1918

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
15	Entretenimiento de fuentes y cañerías . . . .	15		15	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de bocas de incendio.	En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles Mariano Aguiló-Pujadas, San Roque-Vilardell, Cortes-Viladomat y Paseo de San Juan Roger de Flor, Blay-Blasco de Garay, Carmen Bogatell, Rabi-Rubén, Plaza Erennio, Coello-Roger de Flor, Rosellón-Universidad, Tamarit Rocafort, Tamarit-Calabria, Aribau-Córcega, Muntaner-Consejo de Ciento, Ausias March-Marina, Consejo de Ciento-Viladomat y Aragón-Roger de Flor. Aforo de agua de las fuentes.
15	SUMAS . . . .	15		15		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 3 AL 16 DE MAYO DE 1918

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . . .	31	4	282	—	45	—	40	3	61	30	497
» Barceloneta . . . . .	38	8	454	—	1	—	10	—	78	—	569
» Hostafranchs . . . . .	46	6	462	4	99	—	96	3	51	13	780
» Santa Madrona . . . . .	72	27	577	—	18	—	134	1	116	22	967
» Universidad . . . . .	73	33	902	2	119	2	140	6	154	22	1,435
» Parque . . . . .	17	39	211	—	38	237	71	1	53	38	705
» Gracia . . . . .	50	18	465	2	—	—	98	—	124	39	796
» San Martín . . . . .	28	—	551	—	14	—	22	3	53	22	693
» Taulat . . . . .	14	9	763	—	—	—	613	12	98	109	1,618
» San Andrés . . . . .	13	1	243	2	—	—	2	—	49	6	316
» Sans-Las Corts . . . . .	19	—	505	—	8	—	57	1	69	12	471
» San Gervasio . . . . .	5	—	165	—	2	—	11	—	16	2	201
TOTALES GENERALES . . . . .	406	145	5,360	10	344	239	1,294	30	902	315	9,046

## CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

MES DE MAYO DE 1918

### Servicios de vacunación y revacunación

CENTROS	VACUNACIONES										REVACUNACIONES										Certificados expedidos
	De 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	RESULTADO			De 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	RESULTADO			
									Positivo	Negativo	Ignorado							Positivo	Negativo	Ignorado	
Dispensario de las Casas Consistoriales	147	104	51	12	3	297	146	151	186	3	108	15	7	6	26	11	15	8	2	16	198
— de la Barceloneta	155	60	11	4	1	211	108	105	114	74	25	—	2	3	5	3	2	5	—	—	142
— de Hostafranchs	125	85	27	—	—	237	126	111	100	6	151	8	9	5	22	5	17	4	—	18	254
— de Santa Madrona	250	120	32	8	—	410	202	208	390	2	18	1	1	4	6	5	1	6	—	—	454
— de la Universidad	179	144	—	—	—	323	201	122	142	6	175	28	14	3	45	22	23	38	—	7	368
— del Parque	122	56	3	—	—	181	101	80	64	39	78	5	2	3	10	6	4	3	1	6	191
— de Gracia	178	112	29	3	—	322	152	170	300	5	17	7	8	5	20	14	6	3	1	16	305
— de San Martín	105	86	15	1	—	207	89	118	38	2	167	2	6	2	10	1	9	2	—	8	13
— del Taulat	116	42	10	—	—	168	92	76	168	—	—	—	9	2	11	5	6	—	11	—	524
— de San Andrés	18	18	11	—	—	47	26	21	24	1	22	—	1	2	3	2	1	1	—	2	—
— de Sans-Las Corts	126	72	10	1	—	209	104	105	117	—	92	8	3	1	12	8	4	6	—	6	125
— de San Gervasio	49	4	3	—	—	56	30	26	9	1	46	—	—	2	2	1	1	—	—	2	9
— de Horta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Laboratorio Microbiológico.—San Martín	50	10	4	—	—	44	23	21	31	1	12	2	4	1	7	4	3	4	2	1	46
TOTALES.	1,580	913	186	29	4	2,712	1,400	1,312	1,635	140	889	74	66	39	179	87	92	74	23	82	2,625

### Accidentes auxiliados en los Dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo

DISPENSARIOS	FORTUITOS										A MANO AIRADA				VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL		
	Trabajos		Atropello por carruaje		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL	V.		H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.					
De las Casas Consistoriales	6	1	2	5	—	—	4	2	21	11	52	2	4	1	5	12	—	—	—	64
De la Barceloneta	15	—	2	—	2	—	4	—	29	8	60	12	1	5	5	25	—	—	—	83
De Hostafranchs	6	—	10	4	2	—	6	—	11	6	45	11	6	3	4	24	—	1	1	70
De Santa Madrona	12	—	11	6	5	1	10	4	55	26	128	10	5	10	6	31	1	2	3	162
De la Universidad	11	5	8	6	—	—	8	2	46	37	123	14	5	11	1	31	1	—	1	155
Del Parque	8	—	3	—	4	—	2	1	5	5	28	5	1	—	—	4	2	—	2	34
De Gracia	7	1	6	2	—	—	2	4	35	15	72	4	3	4	4	15	—	—	—	87
Del Taulat	6	—	2	1	—	—	1	1	13	5	29	1	—	5	1	7	—	—	—	36
De San Andrés	8	1	2	2	2	—	2	—	8	4	29	1	1	—	—	2	1	—	1	32
De Sans-Las Corts	1	1	1	1	1	1	4	2	6	9	27	3	1	5	2	11	—	—	—	38
De San Gervasio	1	—	3	—	—	—	—	2	4	3	13	1	1	—	—	2	—	—	—	15
De San Martín	8	1	3	—	—	—	2	3	3	3	23	1	3	—	3	7	5	5	10	40
De Horta	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	2	—	2	—	—	2	—	—	—	4
TOTALES.	89	10	53	27	14	2	45	21	237	133	631	63	33	44	31	171	10	8	18	820

# Estadística de mortalidad

DEFUNCIONES POR CAUSAS, Y POR DISTRITOS MUNICIPALES OCURRIDAS EN BARCELONA EN MAYO DE 1918

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DISTRITOS MUNICIPALES										Nosocomios	No bien es- pecificados	RESUMEN		
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.			V.	H.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	1	2	1	3	3	—	2	—	1	—	5	—	10	8	18
Tifus exantemático . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Viruela . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sarampión . . . . .	3	10	2	2	3	2	8	—	—	1	—	20	11	31	
Escarlatina . . . . .	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	
Coqueluche . . . . .	—	—	—	—	2	2	1	—	—	1	1	4	3	7	
Difteria y crup . . . . .	—	—	—	—	2	1	—	1	—	1	1	2	4	6	
Gripe . . . . .	—	3	1	2	1	2	5	1	2	1	3	13	8	21	
Cólera asiático . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Cólera nostras . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Otras enfermedades epidémicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Tuberculosis pulmonar . . . . .	11	7	4	10	19	17	25	7	5	12	48	85	78	163	
Id. de las meninges . . . . .	1	3	1	1	1	1	2	—	—	—	1	5	6	11	
Otras tuberculosis . . . . .	—	—	—	2	2	1	1	1	1	—	4	5	7	12	
Sifilis . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Cáncer y otros tumores malignos	2	4	3	8	—	9	10	9	3	4	25	33	42	75	
Meningitis simple . . . . .	11	6	3	4	12	7	19	8	1	4	1	41	35	76	
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral . . . . .	4	5	4	10	3	12	13	7	5	6	22	37	54	91	
Enfermedades orgánicas del co- razón . . . . .	8	8	5	9	22	22	25	10	15	10	24	71	95	166	
Bronquitis aguda . . . . .	1	4	1	2	8	—	6	1	1	—	—	11	13	24	
Id. crónica . . . . .	1	2	—	1	2	2	4	1	1	2	1	10	6	16	
Pneumonia . . . . .	4	3	—	4	13	9	14	5	—	—	4	34	22	56	
Otras enfermedades del aparato respiratorio . . . . .	11	17	12	14	25	22	29	15	5	8	13	93	76	169	
Afecciones del estómago (menos cáncer) . . . . .	1	1	—	—	—	1	3	—	—	—	3	6	3	9	
Diarrea y enteritis . . . . .	3	1	—	1	9	1	3	—	2	3	3	12	14	26	
Id. en menores de dos años . . . . .	2	4	2	3	11	2	15	2	2	6	28	55	28	83	
Hernias, obstrucciones intesti- nales . . . . .	—	1	—	—	—	—	1	2	—	1	7	8	4	12	
Cirrosis del hígado . . . . .	1	—	—	2	—	1	—	4	—	—	—	4	4	8	
Nefritis y mal de Bright . . . . .	1	—	3	7	3	4	10	2	1	2	8	22	19	41	
Otras enfermedades de los riño- nes, de la vejiga y sus anexos . . . . .	—	1	—	—	—	1	1	—	—	—	—	2	1	3	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer . . . . .	—	—	—	—	—	—	7	—	—	—	—	—	1	1	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) . . . . .	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	2	2	
Otros accidentes puerperales . . . . .	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	1	—	3	3	
Debilidad congénita y vicios de conformación . . . . .	1	—	—	1	1	—	4	—	1	1	4	6	7	13	
Debilidad senil . . . . .	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	1	1	3	4	
Muertes violentas . . . . .	—	2	—	4	1	—	—	—	—	2	20	24	5	29	
Suicidios . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3	1	4	
Otras enfermedades . . . . .	3	8	3	16	15	12	17	17	10	6	45	78	72	150	
Enfermedades desconocidas o mal definidas . . . . .	—	2	—	1	3	—	3	—	—	—	1	6	4	10	
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>69</b>	<b>94</b>	<b>45</b>	<b>109</b>	<b>161</b>	<b>139</b>	<b>228</b>	<b>94</b>	<b>57</b>	<b>71</b>	<b>274</b>	<b>701</b>	<b>640</b>	<b>1,341</b>	
<b>NACIMIENTOS . . . . .</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
591	518	53	51	1,213	51	33	8	7	99	1,341

# PUBLICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

## DE VENTA EN LAS LIBRERÍAS

	PRECIO	
	Pesetas	Cts.
<b>Ordenanzas Municipales.</b> (Texto) . . . . .	5	
<b>Id.</b> <b>id.</b> (Texto y 3 planos del Apéndice 1.º) . . . . .	10	
<b>Presupuestos del Interior</b> . . . . .	10	
<b>Reglamento de los Cementerios Municipales de Barcelona</b> . . . . .	1	50
<b>Las primeras edades del metal en el Sudeste de España</b> , por Enrique y Luis Siret, ingenieros. — Barcelona, 1890. — Obra premiada en el 1.º Concurso Martorell. — (Un volumen de texto, en 4.º y un Album en folio, conteniendo un mapa y 70 láminas) . . . . .	200	
<b>Colecció de documents històrics inèdits del Arxiu Municipal:</b>		
<i>Manual de Novells Ardits o Dietari del Antich Concell Municipal Barceloní.</i> (Vol. I. — Anys 1590-1446.) . . . . .	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. II. — Anys 1446-1477.) . . . . .	4	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. III. — Id. 1478-1535.) — (Agotado). . . . .	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IV. — Id. 1534-1562.) . . . . .	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. V. — Id. 1562-1587.) . . . . .	4	25
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VI. — Id. 1588-1597.) . . . . .	4	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VII. — Id. 1597-1602.) . . . . .	4	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VIII. — Id. 1605-1609.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IX. — Id. 1609-1619.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. X. — Id. 1621-1631.) . . . . .	5	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XI. — Id. 1632-1636.) . . . . .	6	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XII. — Id. 1636-1641.) . . . . .	8	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XIII. — Id. 1641-1644.) . . . . .	6	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XIV. — Id. 1644-1649.) . . . . .	7	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XV. — Id. 1649-1652.) . . . . .	7	
<i>Rúbrica de Bruniquer. — Ceremonial dels Magnífichs Concellers.</i> (Vol. I. — Caps. I a XVI.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. II. — Capítols XVII a XXXVIII.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. III. — Id. XXXIX a L.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IV. — Id. LI a LXX.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. V i darrer. — capítols LXXI a CIV) . . . . .	5	
<b>La peste bubónica.</b> — Memoria sobre la epidemia ocurrida en Oporto en 1899, por los Dres. D. Jaime Ferrán, D. Federico Viñas y D. Rosendo Grau . . . . .	10	
<b>Reforma y mejora del Interior de la Ciudad.</b> — Memoria y proyecto de contrato con el Banco Hispano-Colonial. . . . .	12	
<b>Congrés d'Historia de la Corona d'Aragó</b> , dedicat al Rey En Jaume I y a la séua època ab patrocini del Excm. Ajuntament de Barcelona. — (2 volums de text y una carpeta de 50 taules). . . . .	25	
<b>Anuario Estadístico de la Ciudad de Barcelona.</b> (Publicación que comprende 11 volúmenes, que corresponden a los años 1902 al 1914); cada volumen. . . . .	12	
<b>Informe</b> elevado a las Cortes por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona sobre el Proyecto de Ley autorizando al Gobierno para conceder el establecimiento de <i>Zonas francas</i> . (Volumen de 585 páginas, en 4.º mayor, impreso en papel pluma.) . . . . .	3	50